EL GERENTE GENERAL

20260130060475

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ha realizado el pago, de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral del periodo de febrero de 2026, definido mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas N° 9501967154 de Jubilados, N° 9501883364 de estudiantes de práctica, pagadas el 24 de marzo de 2026 y planilla N° 9501967249 de Activos pagada el 25 de marzo 2026, por intermedio del operador de información Aportes en Línea. Se anexan copias de planillas.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide el 07 de abril de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

JOHN JAIME RODRIGUEZ SOSA
Jefe Área Contabilidad

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

EL GERENTE GENERAL

20260130060475

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ha realizado el pago, de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral y está a paz y salvo a los últimos seis meses, correspondientes a los periodos de septiembre 2025 a febrero de 2026; están definidos mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas PILA para jubilados, activos y estudiantes de práctica.

Las planillas se pagan de forma mensual de acuerdo con el calendario de pagos definido por el gobierno nacional a través del decreto 1990 de 2006, las mismas se pagan por intermedio del operador de información Aportes en Línea.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide el 07 de abril de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

JOHN JAIME RODRIGUEZ SOSA
Jefe Área Contabilidad

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	165494830	9501967249	E	2026/03/24	2026/03/25	BANCOLOMBIA	1	$30,909,566,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				8,771	$16,476,801,500	$10,589,100	$0	$16,487,390,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	555	$950,382,400	$610,900	$0	$950,993,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5,352	$10,879,998,300	$6,991,900	$0	$10,886,990,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	898	$1,177,467,700	$756,800	$0	$1,178,224,500
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1,620	$2,741,653,500	$1,762,000	$0	$2,743,415,500
SKANDIA	230901	800,253,055	2	346	$727,299,600	$467,500	$0	$727,767,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8,984	$2,196,563,800	$1,411,600	$0	$2,197,975,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8,984	$2,196,563,800	$1,411,600	$0	$2,197,975,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				8,774	$3,858,964,300	$2,480,100	$0	$3,861,444,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8,762	$3,853,999,800	$2,476,700	$0	$3,856,476,500
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$554,300	$400	$0	$554,700
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$892,100	$600	$0	$892,700
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$1,118,800	$800	$0	$1,119,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$1,978,400	$1,300	$0	$1,979,700
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$420,900	$300	$0	$421,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 22)				8,984	$6,721,547,900	$4,320,600	$0	$6,725,868,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$3,791,800	$2,500	$0	$3,794,300
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$206,500	$200	$0	$206,700
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	1	$18,700	$100	$0	$18,800
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$70,100	$100	$0	$70,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$8,017,600	$5,200	$0	$8,022,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	17	$7,088,600	$4,600	$0	$7,093,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	63	$15,026,800	$9,700	$0	$15,036,500
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	629	$570,913,000	$366,900	$0	$571,279,900
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$70,100	$100	$0	$70,200
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$197,800	$200	$0	$198,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6,661	$5,367,153,100	$3,449,100	$0	$5,370,602,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$3,947,700	$2,600	$0	$3,950,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	12	$12,433,800	$8,000	$0	$12,441,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$1,119,500	$800	$0	$1,120,300
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	761	$237,641,300	$152,800	$0	$237,794,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	14	$2,640,300	$1,700	$0	$2,642,000
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	2	$405,000	$300	$0	$405,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	329	$161,729,500	$104,000	$0	$161,833,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	320	$299,780,900	$192,700	$0	$299,973,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	144	$23,761,000	$15,300	$0	$23,776,300
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	6	$5,029,900	$3,300	$0	$5,033,200
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RES008	899,999,063	3	1	$504,900	$400	$0	$505,300
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1,328	$981,488,200	$630,800	$0	$982,119,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1,328	$981,488,200	$630,800	$0	$982,119,000

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	165494830	9501967249	E	2026/03/24	2026/03/25	BANCOLOMBIA	1	$30,909,566,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1,328	$654,347,700	$420,500	$0	$654,768,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1,328	$654,347,700	$420,500	$0	$654,768,200
TOTAL				8984	$30,889,713,400	$19,852,700	$0	$30,909,566,100

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	JUBILADOS	CRA 58 42-125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3804053	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	165010311	9501967154	P	2026/03/24	2026/03/24	BANCOLOMBIA	0	$314,306,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,269,700	$0	$0	$1,269,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$392,900	$0	$0	$392,900
FSP - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FSP001	800,159,998	0	6	$876,800	$0	$0	$876,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$135,400	$0	$0	$135,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	$135,400	$0	$0	$135,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				1,607	$312,901,800	$0	$0	$312,901,800
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$105,800	$0	$0	$105,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$276,700	$0	$0	$276,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10	$865,800	$0	$0	$865,800
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	263	$77,731,600	$0	$0	$77,731,600
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	733	$151,194,300	$0	$0	$151,194,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$39,300	$0	$0	$39,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	10	$2,233,900	$0	$0	$2,233,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	483	$61,047,100	$0	$0	$61,047,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	56	$8,907,100	$0	$0	$8,907,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	36	$7,505,500	$0	$0	$7,505,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	9	$1,499,400	$0	$0	$1,499,400
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	3	$1,495,300	$0	$0	$1,495,300
TOTAL				**1607**	**$314,306,900**	**$0**	**$0**	**$314,306,900**

2026/03/26 10:46 AM

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-02	165025360	9501883364	K	2026/03/24	2026/03/24	BANCOLOMBIA	0	$3,019,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				71	$3,019,700	$0	$0	$3,019,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	71	$3,019,700	$0	$0	$3,019,700
TOTAL				71	$3,019,700	$0	$0	$3,019,700

2026/03/26 10:35 AM

EL GERENTE GENERAL

20260130083911

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ha realizado el pago, de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral del periodo de marzo de 2026, definido mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas N° 9503404735 de Jubilados, N° 9503645860 de estudiantes de práctica y N° 9503645053 de Activos, pagadas el 24 de abril 2026, por intermedio del operador de información Aportes en Línea. Se anexan copias de planillas.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide el 06 de mayo de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

JOHN JAIME RODRIGUEZ SOSA
Jefe Área Contabilidad

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

EL GERENTE GENERAL

20260130083911

CERTIFICA

Que, Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ha realizado el pago, de los aportes que corresponden para financiar el sistema de Seguridad Social Integral y está a paz y salvo a los últimos seis meses, correspondientes a los periodos de octubre 2025 a marzo de 2026; están definidos mediante la ley 100 de 1993, los aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante planillas unificadas PILA para jubilados, activos y estudiantes de práctica.

Las planillas se pagan de forma mensual de acuerdo con el calendario de pagos definido por el gobierno nacional a través del decreto 1990 de 2006, las mismas se pagan por intermedio del operador de información Aportes en Línea.

El presente certificado es firmado por el representante legal, dado que Empresas públicas de Medellín E.S.P, por ser una empresa industrial y comercial del Estado, no se encuentra enmarcada dentro de las obligadas por el Código de Comercio para tener Revisor Fiscal.

Este certificado se expide el 06 de mayo de 2026

Atentamente,

JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
Gerente General

JOHN JAIME RODRIGUEZ SOSA
Jefe Área Contabilidad

CAMILO GUTIERREZ RESTREPO
Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

Elaboró: FRANCY ALEJANDRA BEDOYA LOPEZ

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	250051959	9503645053	E	2026/04/24	2026/04/24	BANCOLOMBIA	0	$29,573,415,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				8,774	$15,488,950,700	$0	$0	$15,488,950,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	555	$899,955,600	$0	$0	$899,955,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5,351	$10,240,321,200	$0	$0	$10,240,321,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	905	$1,112,464,400	$0	$0	$1,112,464,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1,619	$2,558,775,100	$0	$0	$2,558,775,100
SKANDIA	230901	800,253,055	2	344	$677,434,400	$0	$0	$677,434,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8,978	$2,013,258,500	$0	$0	$2,013,258,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8,978	$2,013,258,500	$0	$0	$2,013,258,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				8,777	$4,075,900,800	$0	$0	$4,075,900,800
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	8,765	$4,069,575,300	$0	$0	$4,069,575,300
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	$1,780,400	$0	$0	$1,780,400
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	2	$890,100	$0	$0	$890,100
COMFENALCO SANTANDER	CCF40	890,201,578	7	2	$1,362,300	$0	$0	$1,362,300
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	4	$1,909,500	$0	$0	$1,909,500
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	1	$383,200	$0	$0	$383,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 21)				8,978	$6,304,339,300	$0	$0	$6,304,339,300
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$3,477,600	$0	$0	$3,477,600
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$188,700	$0	$0	$188,700
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$70,200	$0	$0	$70,200
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$7,504,900	$0	$0	$7,504,900
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	17	$6,835,500	$0	$0	$6,835,500
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	62	$14,285,500	$0	$0	$14,285,500
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	622	$541,918,600	$0	$0	$541,918,600
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	1	$70,200	$0	$0	$70,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	6,703	$5,027,180,800	$0	$0	$5,027,180,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	$3,208,000	$0	$0	$3,208,000
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	12	$10,713,500	$0	$0	$10,713,500
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	5	$1,017,400	$0	$0	$1,017,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	725	$217,911,700	$0	$0	$217,911,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	15	$2,912,200	$0	$0	$2,912,200
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$271,300	$0	$0	$271,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	327	$152,759,000	$0	$0	$152,759,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	321	$286,314,600	$0	$0	$286,314,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	145	$23,009,000	$0	$0	$23,009,000
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	5	$4,157,900	$0	$0	$4,157,900
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	RES008	899,999,063	3	1	$462,600	$0	$0	$462,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1,317	$1,014,552,700	$0	$0	$1,014,552,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1,317	$1,014,552,700	$0	$0	$1,014,552,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1,317	$676,413,900	$0	$0	$676,413,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	1,317	$676,413,900	$0	$0	$676,413,900
TOTAL				**8978**	**$29,573,415,900**	**$0**	**$0**	**$29,573,415,900**

2026/04/28 07:38 AM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.	A - 200 O MAS COTIZANTES	JUBILADOS	CRA 58 42-125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3804053	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	245061567	9503404735	P	2026/04/24	2026/04/22	BANCOLOMBIA	0	$311,437,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,269,700	$0	$0	$1,269,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$392,900	$0	$0	$392,900
FSP - FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	FSP001	800,159,998	0	6	$876,800	$0	$0	$876,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$135,400	$0	$0	$135,400
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	3	$135,400	$0	$0	$135,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 12)				1,601	$310,032,500	$0	$0	$310,032,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	$105,800	$0	$0	$105,800
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	$276,700	$0	$0	$276,700
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	10	$865,800	$0	$0	$865,800
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN DEPARTAMENTO MEDICO	EAS016	890,904,996	1	259	$76,604,200	$0	$0	$76,604,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	735	$151,330,200	$0	$0	$151,330,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$39,300	$0	$0	$39,300
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	10	$2,313,100	$0	$0	$2,313,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	478	$59,093,000	$0	$0	$59,093,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	57	$8,964,600	$0	$0	$8,964,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	36	$7,505,500	$0	$0	$7,505,500
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	9	$1,439,000	$0	$0	$1,439,000
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	RES011	890,980,040	8	3	$1,495,300	$0	$0	$1,495,300
TOTAL				**1601**	**$311,437,600**	**$0**	**$0**	**$311,437,600**

2026/04/28 07:41 AM

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 890904996	1	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP	A - 200 O MAS COTIZANTES	ACTIVOS	cra 58 42 125	MEDELLIN-ANTIOQUIA	3808080	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-03	250079361	9503645860	K	2026/04/24	2026/04/24	BANCOLOMBIA	0	$2,507,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				54	$2,507,000	$0	$0	$2,507,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	54	$2,507,000	$0	$0	$2,507,000
TOTAL				54	$2,507,000	$0	$0	$2,507,000

Documento Equivalente Electrónico SPD

Contrato: 11619200

Cliente: MUNICIPIO DE MEDELLIN
CC/NIT: 890905211
Dirección: Cl 44 Cr 52 -165 (interior 909)
Documento No: 150 4431711

epm 890.904.996-1

$20.916.312.866
Valor total a pagar

Pagar antes de 30 de junio 2026
Referente de pago 1132868911-31

CUDE: 4b1f521ac5cd9e878b46975126db94aa7f48df002936a4d03033dab6c4b2323be3c3a6be6362b16942ec8530fb6c2663
FECHA DE GENERACIÓN: 17/04/2026 8:8 **FECHA DE VALIDACIÓN:** 04/17/2026 08:42:42

Resumen facturación Abril/2026
N° DEE47751580

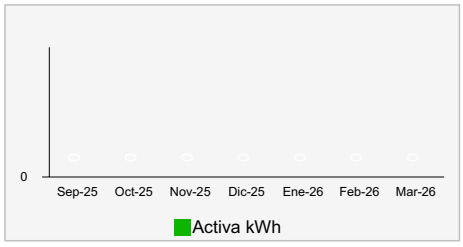
Concepto de cobro	Mes anterior		Mes actual	
	Consumo	Valor	Consumo	Valor
Alquiler Infraestructura Alumb	0,00	3.680.224.237,96	0,00	3.750.633.524,96

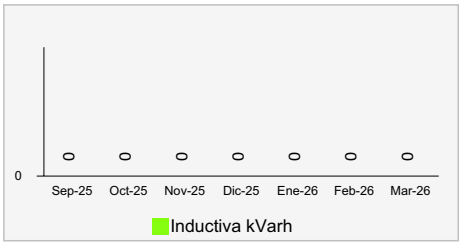
Energía	$	3.750.633.524,82
Cuentas vencidas	$	15.568.227.377,1
Otros cobros EPM	$	1.597.451.964,04
Ajuste al peso	$	-0,14

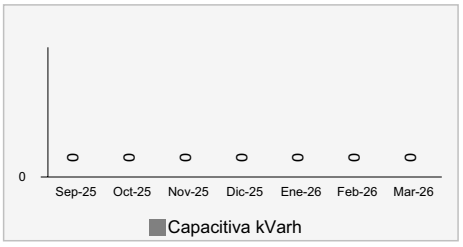
Comportamiento histórico de consumos

Mes Consumo	Activa kWh	Exc. Reactiva inductiva KVarh	Exc. Reactiva Capacitiva kVarth	Dias Con Reactiva
Sep-25	,00	,00	,00	0
Oct-25	,00	,00	,00	0
Nov-25	,00	,00	,00	0
Dic-25	,00	,00	,00	0
Ene-26	,00	,00	,00	0
Feb-26	,00	,00	,00	0
Mar-26	,00	,00	,00	0
Activa Promedio	**,00**			

IPP mes actual: 187,17 Variación IPP con relación al mes anterior: 1,63%







Vigilado Superservicios

Grandes Contribuyentes - Res. 000200 de 27/12/2024 Autorretenedor Renta - Res. 547 de 25/01/2002, excepto por rendimientos financieros de cuentas de ahorro y contratos de mutuo. Autorretenedor ICA Medellín - Res. 32038 de 22/12/2017

Consulta y paga tu factura en línea a través de
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/

Contrato 11619200

$20.916.312.866

(415)7707173981008(8020)113286891131(3900)020916312866(96)20260630

Cr 53 A Cl 42 -161 (interior 13 B - Medellín-Antioquia

Servicios De Ingeniería Ener servicio suscrito 131670960
2 Cuenta(s) Vencida(s) : Servicio Suspendido

Información Básica	Valores Facturados		
Instalación: 054523102001611300 - Cr 53 A Cl 42 -161 (interior 13 B - Medellín-antioquia - Plan: Plan Unico - Categoría: Oficial - Nivel De Tensión: 1 - Genérico: Distrito Especial De Ciencia Tecnologia E Innovacion De Medellin - Consumo Del 01 Mar Al 31 Mar - Días De Consumo: 31		Consumo	Valor
	Cargo Basico	$	3.750.633.524,96
	Total Servicios De Ingeniería Ener servicio suscrito 131670960		**$ 3.750.633.524,96**

Otros Cobros EPM

Descripcion	Servicio	Valor
Mantenimiento alumbrado	Energia	$ 1.597.451.964,0
Total Otros Cobros EPM		**$ 1.597.451.964,04**



Juntos contribuimos

a la sostenibilidad del medio ambiente

Usa de forma responsable y eficiente la energía eléctrica.

Resolución CREG 123 de 2014

Vigilado Superservicios

Empresas Públicas de Medellin E.S.P -NIT.890.904.996-1
Carrera 58 #42-125 Edificio Inteligente
Conmutador: (604) 3808080
Medellín-Antioquia

Entidad que nos vigila
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD Número único de registro 4-50010000-1 – www.superservicios.gov.co

Entidades que nos regulan
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA – www.cra.gov.co Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG www.greg.gov.co

Puntos de Pago
Almacenes de Cadena: Almacenes Éxito, Carulla, Surtimax, Jumbo, Metro.
Entidades Bancarias: Bancolombia - Corresponsal Bancario, BBVA, Banco de Bogotá, ScotiaBank Colpatria, Davivienda - Corresponsal Bancario, Sudameris, Itaú, Banco de Occidente, Banco Popular.
Centros de Pago: Gana, PTM, Moviired, Efecty, Súper Giros, Súper Efectivo, WinRed, Megared, Practi Red Multibanco.
Electrónico: Daviplata, Cívica Pay, Claropay, Nequi, Redeban, ATH, Servibanca.
Cooperativas: Cotrafa, Confiar, Juriscoop, CFA, CooSanluis, CoopSuya.

Paga en Línea
https://aplicaciones.epm.com.co/facturaweb/#/
App EPM

Puntos de atención
La explicación de los valores contenidos en esta factura se atiende en la **línea empresarial** 018000 410 115 a nivel nacional o a través de su Ejecutivo de Cuentas asignado. Para consultar un mayor detalle de los cobros facturados lo invitamos a ingresar www.epm.com.co y luego seleccionar "Clientes Corporativos".
Reporta daños y valida la identidad de los contratistas en la **línea gratuita** 018000 415 115
Reporta actos indebidos en la **línea ética** 018000 522 955

Recuerda que puedes pagar tus facturas por medios electrónicos, con cargo a tu cuenta de ahorros o corriente. No tenemos disponible pago con tarjeta de crédito.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales

John Alberto Maya Salazar
Representante legal
Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

La presente factura presta merito ejecutivo en virtud del artículo 130 de La ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la ley 689 de 2001

CONTRATO No. 4600106143 DE 2025
(CT-2021-000360-A9 NÚMERACIÓN DE EPM)
PERÍODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
INFORME No. 2
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 18/06/2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
CONTRATISTA:	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM
NIT:	890.904.996-1
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALBERTO MAYA SALAZAR
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	70.119.101
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRIVO PARA LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ALUMBRADO PÚBLICO Y LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL DE MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	INDETERMINADO. DETERMINADO, PARA EFECTOS PRESUPUESTALES Y DE CONTROL FISCAL, SE HA ESTABLECIDO COMO PRESUPUESTO OFICIAL LA SUMA DE CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($112.217.624.561).
ADICIONES:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR MÁS ADICIONES:	CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($112.217.624.561)
DURACIÓN INICIAL:	VEINTITRÉS (23) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
AMPLIACIONES:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
DURACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES:	VEINTITRÉS (23) MESES CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II.
FECHA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2027

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del Contrato 4600106143 de 2025, la Interventoría de Alumbrado Público, CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC**,** presenta el Informe parcial de Interventoría y/o Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en:

Ley 80 de 28 de julio de 1993.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm
Ley 1150 de 16 de julio de 2007.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm
Ley 1474 de 12 de julio de 2011.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm
Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm
Decreto Municipal 0835 de octubre 07 de 2021.
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm?resaltar=DECRETO+835+DE+2021 y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato, obligaciones del contratista y especificaciones técnicas establecidas:

Registro de entrega de productos e informes – marzo 2026

La Interventoría recibió, revisó y evaluó los productos técnicos asociados a las actividades de modernización, expansión, mantenimiento, atención de solicitudes (SS), gestión ambiental y Seguridad y Salud en el Trabajo SST, así como los informes técnicos y administrativos presentados por el operador EPM, los cuales fueron desarrollados por el operador en el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, cuyo detalle se presenta en este informe.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

1. SISTEMA DE INFORMACIÓN GEORREFERENCIADO E INFORME DE GESTIÓN OPERADOR

Para el período del mes de marzo de 2026, EPM Operador del Servicio en cumplimiento con la obligación contractual de mantener el registro actualizado del sistema de información del alumbrado público e iluminación ornamental, presentó en el informe de gestión, un parque lumínico con un total de 173.049 luminarias destinadas a la prestación del servicio de alumbrado público, compuesto por tres tecnologías: LED, Sodio (Na) y Metal Halide (MH). Existe una predominancia de la tecnología LED con un total de 144.430 unidades, lo que representa el 83,46% del total. El porcentaje restante corresponde a tecnologías convencionales Sodio (Na) y Metal Halide (MH), con 28.619 unidades lo que representa el 16.54%. La información de la capa georreferenciada fue validada por la Interventoría de Alumbrado Público, Consorcio Inter Iluminación Velnec, y corresponde a la base de datos espacial asociada a la infraestructura del servicio de alumbrado público avalada para el mes de marzo de 2026.

2. EXPANSIÓN E INFORME DE GESTIÓN

A. Expansión:

1. Proyectos de índole obligaciones urbanísticas (O.U.)

Para el período correspondiente al mes de marzo de 2026, la Interventoría de Alumbrado Público, en el marco de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), realizó seguimiento técnico y administrativo a los proyectos asociados a obligaciones urbanísticas (O.U.) que se encuentran en proceso de revisión para su incorporación al sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín.

Como parte de esta gestión, se efectuó la verificación y control de la documentación técnica presentada por los desarrolladores de los proyectos, incluyendo planos eléctricos, memorias de cálculo, diseños fotométricos y especificaciones técnicas, validando el cumplimiento de los criterios establecidos en RETILAP, el Manual de Procedimientos de Alumbrado Público del Distrito de Medellín y demás lineamientos aplicables.

Durante el período reportado, se mantuvieron en seguimiento tres (3) proyectos urbanísticos ubicados en la comuna 14 – El Poblado, los cuales se encuentran en etapa de revisión por parte de la Interventoría y EPM. Adicionalmente, se realizó la actualización y control del estado de observaciones técnicas y avance documental de cada proyecto, como soporte para las actividades de monitoreo y trazabilidad desarrolladas dentro del componente AOM:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2. Proyectos estratégicos de índole Municipal (P.E.)

Para el período correspondiente al mes de marzo de 2026, la Interventoría de Alumbrado Público, en el marco de las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), realizó seguimiento técnico y administrativo a los proyectos estratégicos de índole distrital que se encuentran en proceso de revisión para su incorporación al sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín.

Como parte de las actividades de control y trazabilidad, se efectuó el seguimiento al estado de los trámites y solicitudes radicadas por El Operador de servicio EPM, verificando el avance de la revisión documental y técnica de los proyectos asociados a expansión e infraestructura estratégica del Distrito. Durante el período reportado, se encontraban en seguimiento seis (6) proyectos distribuidos en diferentes comunas de la ciudad, los cuales permanecen en etapa de revisión por parte de la Interventoría.

Adicionalmente, se continuó con la revisión técnica del proyecto “Gran Parque Medellín”, asociado a la solicitud de servicio No. 1236650, el cual corresponde a un proyecto estratégico de alta relevancia para el Distrito. En el marco del seguimiento realizado, la Interventoría avanzó en la validación de la documentación técnica presentada, incluyendo planos eléctricos, diseños fotométricos y memorias de cálculo, verificando su cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en RETILAP, el Manual de Procedimientos de Alumbrado Público y demás requisitos técnicos aplicables.

Igualmente, se mantuvo actualizado el control de observaciones técnicas, estado de revisión y avance documental de los proyectos evaluados, como soporte para las actividades de monitoreo y gestión desarrolladas dentro del componente AOM.

3. SS de Aprobar revisión de diseño detallado

Durante el mes de marzo de 2026, en el marco de las actividades del componente de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM), la Interventoría realizó el seguimiento técnico y administrativo a las Solicitudes de Servicio (SS) asociadas a trámites de aprobación de diseños detallados del sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín. Para el período reportado, se gestionaron quince (15) solicitudes tipo “Aprobar Diseño”, las cuales corresponden principalmente a proyectos de mayor complejidad técnica y regulatoria, clasificados como Tipo B y Tipo C, relacionados con procesos de expansión y modernización de infraestructura de alumbrado público.

Como parte de las actividades desarrolladas, se efectuó la revisión y análisis de la documentación técnica presentada por EPM, incluyendo memorias de cálculo, planos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

eléctricos, diseños fotométricos y especificaciones constructivas asociadas a cada proyecto. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los criterios técnicos y normativos aplicables al sistema de alumbrado público, considerando aspectos relacionados con niveles de iluminación, eficiencia energética, configuración de circuitos y condiciones de instalación proyectadas, conforme a los lineamientos establecidos en RETILAP y el Manual de Procedimientos de Alumbrado Público del Distrito de Medellín.

De igual manera, la Interventoría realizó el control y actualización permanente del estado de revisión de cada solicitud, consolidando observaciones técnicas, avance documental y trazabilidad de los trámites. En el análisis efectuado se identificaron solicitudes con tiempos de gestión superiores a los establecidos contractualmente, asociadas principalmente a proyectos con antecedentes documentales de vigencias anteriores y que actualmente continúan en proceso de evaluación técnica interna por parte del equipo especialista, con el propósito de emitir los conceptos y observaciones correspondientes para dar continuidad al trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos.

4. SS de Aprobar revisión de diseño básico

Para el análisis del cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) en la etapa de diseño, durante el período de marzo de 2026, la Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó la evaluación técnica y administrativa de las Solicitudes de Servicio (SS) clasificadas como “SS de Aprobar – Diseño Básico”, contenidas en el reporte mensual remitido por el operador del servicio EPM.

En el período evaluado se registró un total de ciento cuarenta y seis (146) solicitudes, sobre las cuales se aplicó el proceso de verificación, análisis y validación de la información técnica aportada, incluyendo memorias de cálculo, planos eléctricos, diseños fotométricos, especificaciones constructivas y demás soportes asociados a cada proyecto. Este ejercicio permitió consolidar la revisión integral de los diseños en función de su coherencia técnica y su alineación con los criterios establecidos para el sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín.

De manera complementaria, se verificó el cumplimiento de los criterios de diseño aplicables, considerando aspectos como niveles de iluminación, uniformidad, eficiencia energética, distribución fotométrica, configuración de circuitos eléctricos, selección de materiales y condiciones de instalación proyectadas. Así mismo, se corroboró el cumplimiento de los lineamientos definidos en el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP) y en las disposiciones técnicas vigentes del Distrito.

Como resultado del proceso de revisión, las solicitudes se encuentran en diferentes estados de evaluación dentro del ciclo de gestión técnica, generándose conceptos de observación o

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

aval según el cumplimiento de los requisitos establecidos. Aquellos proyectos con concepto favorable continúan su trámite ante la Subsecretaría de Servicios Públicos para aprobación y posterior ejecución, mientras que las solicitudes con observaciones son remitidas al operador para los ajustes correspondientes. De esta manera, se garantiza la trazabilidad del proceso y el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas para la correcta implementación de los diseños.

5. SS de Revisar

En el período evaluado, Empresas Públicas de Medellín (EPM), en calidad de operador del servicio, adelantó actividades asociadas a la entrega de Solicitudes de Servicio (SS Revisar) correspondientes a proyectos de alumbrado público cuyos diseños habían sido previamente aprobados en etapas anteriores. En este contexto, durante el mes de marzo de 2026, el operador realizó la entrega formal de 143 Solicitudes de Servicio, remitidas a la Interventoría en tres jornadas efectuadas los días 18, 23 y 26 de marzo de 2026, junto con la documentación técnica requerida para el inicio de las actividades de validación documental y verificación en terreno, incluyendo planos récord, memorias técnicas y demás soportes asociados a cada solicitud.

Posteriormente, se iniciaron las actividades de revisión técnica y validación en campo de las obras ejecutadas por el operador, enfocadas en verificar la correspondencia entre la infraestructura instalada y la información reportada, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de seguridad eléctrica y demás requisitos normativos aplicables al sistema de alumbrado público.

A la fecha de corte del presente informe, las Solicitudes de Servicio entregadas por El Operador de Servicio EPM continúan en proceso de evaluación técnica, por lo que los resultados definitivos de aprobación o devolución serán presentados en el informe correspondiente al mes de abril de 2026, una vez finalicen las actividades de revisión y validación respectivas.

B. Modernización:

Durante el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de marzo de 2026, el operador del servicio (EPM) no realizó entregas formales de proyectos de modernización para revisión por parte de la Interventoría, debido a la etapa de transición administrativa y operativa asociada al inicio contractual, así como a la definición de metodologías, cronogramas y protocolos para la transferencia de información técnica.

En este contexto, el Operador de Servicio EPM participó en mesas técnicas de coordinación orientadas a definir los lineamientos operativos y metodologías de entrega de los proyectos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de modernización. Como resultado de la mesa de trabajo realizada el 27 de marzo de 2026 con el Distrito de Medellín y la Interventoría, se acordó que las entregas de proyectos se efectuarán con periodicidad semanal, específicamente los viernes, con el fin de optimizar los procesos de revisión, validación y control de la información asociada a los proyectos ejecutados.

Asimismo, durante el período evaluado, el operador de servicio remitió dos proyectos de modernización que contaban con aprobación previa de la Interventoría LATAN, los cuales fueron incorporados al Modelo Digital de Energía (MDE). El Operador de Servicio EPM indicó que dichos proyectos no habían sido registrados previamente debido a que sus fechas de entrega no coincidieron con los cortes establecidos para el cargue de información correspondiente al mes de enero de 2026. Los proyectos ingresados corresponden a las SS 394479 – Área de Expansión Altavista y Sub. La Esperanza, y 407592 – La Oculta, para un total de 607 luminarias LED incorporadas durante marzo de 2026.

Finalmente, el Operador de Servicio EPM presentó inicialmente un cronograma de entregas para los proyectos de modernización; no obstante, posterior a la mesa técnica realizada el 27 de marzo de 2026, se determinó la necesidad de reestructurarlo conforme a los lineamientos y criterios de verificación definidos con la Interventoría y el Distrito de Medellín. A la fecha de cierre del informe, se encontraba pendiente la remisión del cronograma actualizado por parte del operador.

Acciones de mejora Expansión

Se recomienda fortalecer el proceso de gestión documental mediante la consolidación de la información por proyecto, la estandarización de nomenclaturas y la verificación previa de la completitud de los soportes remitidos. Lo anterior permitirá optimizar los tiempos de revisión y mejorar el seguimiento técnico y administrativo de los requerimientos.

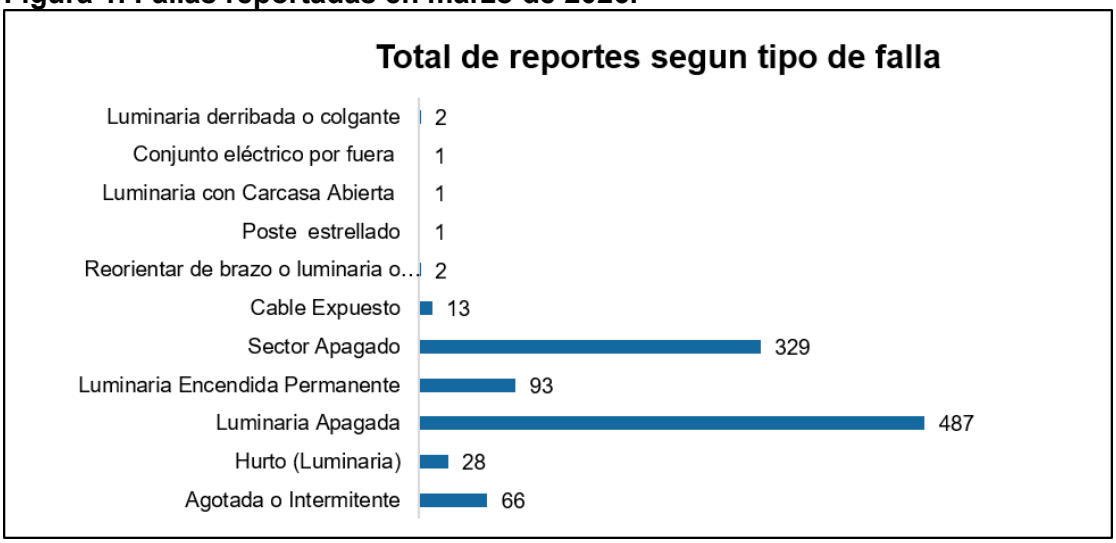
3 MANTENIMIENTO E INFORME DE GESTIÓN DEL OPERADOR

1. Fallas reportadas al operador.

Como resultado para el mes de marzo de 2026, se realizaron un total de 525 reportes, que corresponden a 1.023 luminarias en estado de falla, como se evidencia en la **Figura 1**. Es importante resaltar que estas fallas corresponden únicamente a aquellas registradas al 115, las cuales se reportan a través de la aplicación (APP), la línea telefónica 444 41 15 y la página web.

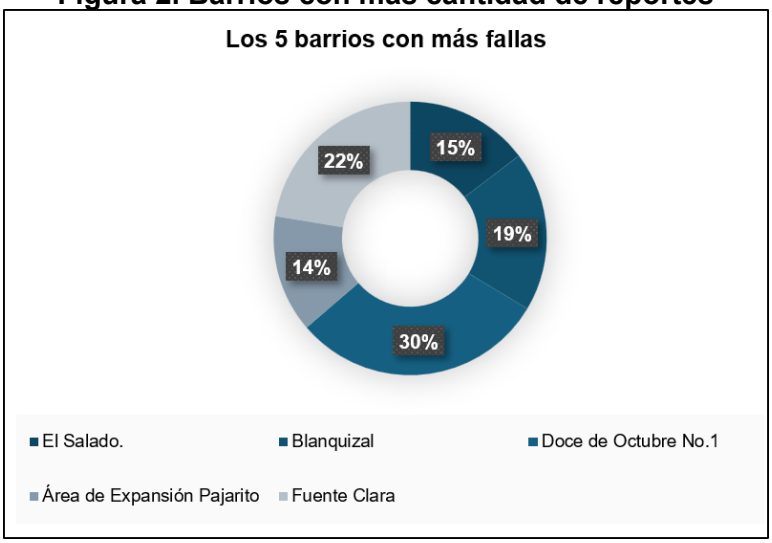
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Figura 1. Fallas reportadas en marzo de 2026.



Como parte del análisis de la información, se identificaron 5 barrios con mayor cantidad de reportes, tal como se muestra en la **Figura 2**. De estos, el barrio Doce de Octubre No. 1 presenta la mayor cantidad de fallas registradas.

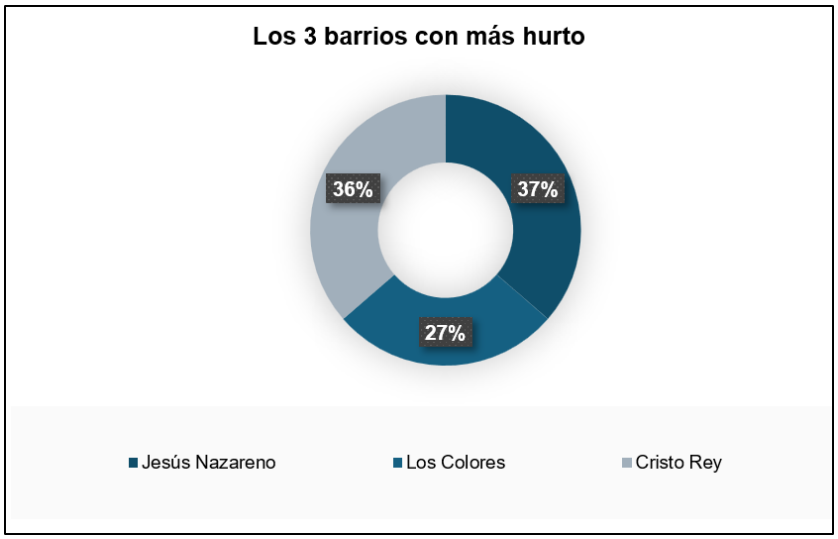
Figura 2. Barrios con más cantidad de reportes



Adicionalmente, se identificaron 3 barrios con mayor número de reportes asociados a hurtos, los cuales corresponden a Jesús Nazareno, Los Colores y Cristo Rey, como se evidencia en la **Figura 3**:

Figura 3 Barrios que presentan mayor índice de hurto

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



2. Revisión de medidores y transformadores exclusivos

La Interventoría del alumbrado público realiza mensualmente la lectura del consumo de energía activa en los medidores exclusivos, actividad que se complementa con una inspección visual de los medidores, los circuitos y los transformadores asociados al sistema, con el propósito de identificar posibles fallas, daños o irregularidades que puedan afectar la correcta medición del consumo energético y el adecuado funcionamiento de la infraestructura de alumbrado público.

Las anomalías e irregularidades detectadas durante estas inspecciones fueron documentadas y comunicadas al operador del servicio, EPM, mediante los oficios con radicados 102.26–I-ALUM–GTC y 103.26–I-ALUM–GTC del mes de marzo de 2026, con el fin de que se adelanten las acciones correctivas correspondientes, garantizando así el correcto funcionamiento del sistema de alumbrado público y la confiabilidad en las lecturas de consumo registradas.

A continuación, se presenta un resumen de las principales novedades encontradas en los medidores y transformadores exclusivos de alumbrado público:

- Se evidenció que el siguiente medidor con número de suscripción 041511000000466100 se encuentran fuera de servicio.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Se evidenció que en el siguiente medidor con número de suscripción 040522006001106100, el medidor no cuenta con la tapa acrílica correspondiente de la caja hermética.

- El siguiente medidor con número instalación 050824204100906100 presenta el visor sucio o rayado.

- El medidor identificado con el número de instalación 054618005000186100 presenta una mancha oscura en el display.

- En los medidores identificados con los números de instalación 054714001000606100 y 052520005002536100, se observa que la dirección en la tapa del medidor se encuentra borrosa y deteriorada.

- En las instalaciones 041522003000106100 y 056622005000036100, durante la visita técnica se evidenció la ausencia de los medidores, los cuales presentan condiciones de vandalismo, asociadas a un posible hurto.

- En la instalación 061624301550006100 se evidencia que la tapa hermética del medidor esta vandalizada.

- En la instalación 052428004000616100 - 71368 se identificó que la potencia del transformador se encuentra obstruida con los TC, lo que dificulta su adecuada legibilidad durante la verificación en campo.

- Se evidenciaron cajas de protección abiertas en los transformadores identificados con los siguientes números de instalación y de transformador: 057513001000936100 - 316507, 056521008000396100 – 320492, y 054820006000716100 - 335496.

- Se evidenció que en los números de instalación 055715000000876100 - 34810, 056423006300406100 – 29042, los transformadores presentan una marcación poco legible, lo cual dificulta su adecuada identificación.

- En la instalación 057618005000606100 - 22397 se observa la cañuela del transformador en estado abierto, condición que puede comprometer la seguridad del sistema y la continuidad del servicio.

- En la instalación 056510001000016100 - 47742 al momento de la inspección el transformador se encuentra desconectado; sin embargo, se evidencia consumo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

registrado. Esta situación requiere verificación para determinar la correcta asociación del suministro y descartar posibles inconsistencias o conexiones irregulares

- En la instalación 059624306000036100 se evidencian dos medidores alimentados por el transformador 133763.

- En la instalación 058528007100236100 se evidencian dos medidores alimentados por el transformador 22013.

3. Gráficas de análisis de consumos.

Se realizó la verificación de los consumos reportados en la factura de EPM correspondientes a los medidores exclusivos de alumbrado público para el mes de marzo de 2026. A continuación, se presenta el detalle del consumo de energía eléctrica (kWh) registrado en cada una de las comunas donde se encuentran ubicados dichos medidores:

Comuna 2: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 7.663kW/h.
Comuna 3: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 2.024kW/h.
Comuna 4: cuenta con 6 medidores exclusivos y registró un consumo de 12.970kW/h.
Comuna 5: cuenta con 25 medidores exclusivos y registró un consumo de 46.159kW/h.
Comuna 7: cuenta con 2 medidores exclusivos y registró un consumo de 0kW/h.
Comuna 9: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 3.516kW/h.
Comuna 10: cuenta con 9 medidores exclusivos y registró un consumo de 9.414kW/h.
Comuna 11: cuenta con 11 medidores exclusivos y registró un consumo de 17.324kW/h.
Comuna 12: cuenta con 4 medidores exclusivos y registró un consumo de 7.366kW/h.
Comuna 13: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 1.550kW/h.
Comuna 14: cuenta con 11 medidores exclusivos y registró un consumo de 19.045kW/h.
Comuna 15: cuenta con 20 medidores exclusivos y registró un consumo de 24.624kW/h.
Comuna 16: cuenta con 9 medidores exclusivos y registró un consumo de 23.588kW/h**.**
Comuna 70: cuenta con 1 medidor exclusivo y registró un consumo de 29 kW/h.

En la **Tabla 1** se presenta el consumo de energía registrado por los medidores exclusivos de alumbrado público, discriminado por comuna.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 1. ***Consumo kW/h de medidores exclusivos de alumbrado público.***

Comuna	mar-26
Santa Cruz-2	7.663
Manrique-3	2.024
Aranjuez-4	12.970
Castilla-5	46.159
Robledo-7	0
Buenos Aires-9	3.516
La Candelaria-10	9.414
Laureles-Estadio-11	17.324
La América-12	7.366
San Javier-13	1.550
El Poblado-14	19.045
Guayabal-15	24.624
Belén-16	23.588
Altavista-70	29
Total	175.272

4. Muestreo y revisión de los reportes de la línea de atención de la ciudadanía.

El Operador de Servicio EPM remitió a la interventoría dos bases de datos correspondientes al sistema 115, las cuales son entregadas los días 11 y 26 de cada mes. En estas bases se consolida la información de los reportes realizados tanto por la Interventoría como por la comunidad durante los respectivos períodos, permitiendo así conocer el estado de atención de cada solicitud.

- **Período 1:** del 26 de abril al 10 de marzo de 2026.

La base de datos contiene un total de 647 solicitudes, correspondientes a reportes de la comunidad y del operador de servicio. De estas, 480 solicitudes se encontraban en estado cerrado y resuelto, sobre las cuales se aplicó el proceso de muestreo.

De acuerdo con la norma, se determinó un nivel de inspección H, correspondiente a una muestra de 50 solicitudes. El criterio de aceptación establece un máximo de 10 solicitudes con novedad; en caso de presentarse 11 o más, la base de datos sería rechazada.

Los resultados del muestreo se presentan en la **Tabla 2**. Del total de solicitudes evaluadas, el 100 % corresponde a reportes de la comunidad.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 2. Resumen de la evaluación primer periodo de marzo.

DESCRIPCIÓN	TOTAL, REPORTES COMUNIDAD	TOTAL, REPORTES INTEVENTORÍA	TOTAL, REPORTES QUE REALIZA EPM	REPORTES TOTALES	TOTAL, DE SOLICITUDES
TOTAL, SOLICITUDES CERRADAS Y RESUELTAS	366	0	114	480	647
TOTAL, MUESTREO	50	0	0	50	N/A
DESCRIPCIÓN	**LLAMADAS EFECTIVAS**	**REPORTES VISITADOS EN TERRENO**	**EXCLUSIONES: RES. 123, ORDEN PÚBLICO Y PRIVADOS**	**TOTALES**	**REPORTES CON OBSERVACIONES**
LLAMADAS MUESTREO COMUNIDAD	50	0	0	50	0
VISITAS MUESTREO INTERVENTORÍA	N/A	0	0	0	0
TOTAL	50	0	0	50	0

Para la validación, la Interventoría realizó llamadas telefónicas a los usuarios con el fin de confirmar la atención de las solicitudes.

Como resultado de las verificaciones efectuadas, no se identificaron solicitudes con novedades, por lo cual la base de datos es aceptada.

- **Período 2:** del 11 de marzo al 25 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta que la base de datos fue recibida el viernes 27 de marzo de 2026, no fue posible terminar el proceso de verificación dentro del período correspondiente, debido a la alta carga de actividades en desarrollo, entre ellas la gestión de PQRSD.

Adicionalmente, las condiciones climáticas adversas presentadas durante las jornadas nocturnas generaron retrasos en la ejecución de las verificaciones en terreno.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En consecuencia, el proceso de validación de esta base de datos queda pendiente y será abordado en el informe de abril de 2026.

5. Informe de Gestión del operador

La Interventoría Consorcio Inter Iluminación VELNEC realizó el análisis integral del informe de gestión correspondiente al mes de marzo de 2026, remitido por Empresas Públicas de Medellín (EPM) mediante correo electrónico del 14 de abril de 2026. Dicho análisis se desarrolló de manera articulada entre los diferentes componentes de la Interventoría, incluyendo expansión, mantenimiento, ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo -SST y georreferenciación.

Como resultado de este ejercicio, se consolidaron las observaciones, conclusiones y recomendaciones derivadas de la revisión efectuada, las cuales fueron comunicadas a el Operador de Servicio EPM mediante el oficio No. 177.26–I-ALUM–GTC, radicado bajo el No. 20260120091167 del 30 de abril de 2026.

6. Índice de disponibilidad

En cumplimiento a la obligación de suministrar el índice de disponibilidad de la infraestructura de alumbrado público y el consumo de energía por indisponibilidad de luminarias, discriminado por cantidad y potencia, consolidándolo en el informe mensual de pago e incluyendo las UCAP reportadas por ciudadanía, Interventoría y recorridos operativos, conforme al artículo 30 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en el informe de gestión del mes de marzo de 2026, el operador del servicio EPM, suministró los cálculos del ID correspondiente al período 26 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026, 26 de enero al 25 de febrero de 2026 esta información ingresa al proceso de validación por parte de la interventoría, y fueron aprobados como se detalla a continuación:

Tabla 3

Mes	Periodo de Cálculo	VCEE ($)	% ID Remuneración Infraestructura	% ID Remuneración AOM	Observación
ene-26	26 de diciembre de 2025 al 25 de enero de 2026	$ 21.864,83	99,9658	99,9994	Sin Observaciones
feb-26	26 de enero al 25 de febrero de 2026	$ 14.456,60	99,9576	99,9996	Sin Observaciones

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-CUMPLIMIENTO DEL CNT-SST-AMBIENTAL

En el marco del contrato de interventoría de alumbrado público No. 4600107168 de 2026, suscrito con el Consorcio Inter Iluminación VELNEC, durante el periodo evaluado, se llevaron a cabo diversas inspecciones a cuadrillas en campo en jornada diurna y nocturna como en bodegas. Estas actividades estuvieron orientadas al seguimiento, verificación y control de los procesos relacionados con la implementación del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), así como al cumplimiento del Código Nacional de Tránsito.
Las inspecciones permitieron evaluar el nivel de cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), además de verificar la adecuada implementación de las medidas de prevención y protección. Asimismo, se constató que las condiciones laborales se mantuvieran acordes con los requisitos legales, normativos y contractuales vigentes, incluyendo la observancia del Código Nacional de Tránsito.

De igual forma, durante el desarrollo de estas actividades, se identificaron observaciones y oportunidades de mejora en algunos aspectos del componente de SST. Con base en dichos hallazgos, se formularon recomendaciones técnicas orientadas a fortalecer la gestión preventiva y optimizar la ejecución segura de las actividades.

1. Informes de visita a sitio

En cumplimiento del cronograma establecido para el periodo evaluado, de manera conjunta, y con el acompañamiento de la Supervisora SST del Distrito, el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de EPM, así como de los subcontratistas EJ&M y ELITE, se realizaron inspecciones a cuadrillas en campo. Estas actividades estuvieron orientadas a verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos en el componente de SST y en el Código Nacional de Tránsito.

De manera complementaria, se efectuaron visitas al Área de Alumbrado Público de EPM y a las bodegas de los subcontratistas, con el propósito de validar las condiciones de seguridad y el cumplimiento de los lineamientos de SST durante el desarrollo de las actividades en estos espacios.

En dichas visitas se evaluaron aspectos como la señalización, la demarcación de senderos peatonales, el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), la dotación del personal y la disponibilidad de kits de emergencia, entre otros.

Desde la gestión de SST de la interventoría, se realizó el seguimiento, verificación y control de los procesos ejecutados por el contratista y sus subcontratistas, con el fin de asegurar el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales, y contribuir al desarrollo seguro de las actividades del proyecto.

En términos generales, se constató un cumplimiento satisfactorio de los lineamientos de SST y del Código Nacional de Tránsito durante la ejecución de las actividades, tanto en las cuadrillas como en las bodegas.

2. Gestión SST Consorcio Inter Iluminación Velnec

El componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del consorcio ejecutó diversas actividades en cumplimiento del plan de trabajo anual. Estas incluyeron jornadas de formación, inspecciones, reuniones mensuales de COPASST y CCL, seguimiento al ausentismo, pausas activas, diligenciamiento de formatos preoperacionales, elaboración de Análisis de Trabajo Seguro (ATS), entre otras.

Como resultado de estas acciones, se dio continuidad a las buenas prácticas, reflejadas en una accidentalidad laboral del 0%, un nivel de ausentismo por enfermedad general muy bajo y el cumplimiento de los indicadores de capacitación. Estos resultados ratifican la adecuada gestión y el cumplimiento normativo en la ejecución de las actividades propias de la interventoría con personal propio.

3. Revisión del informe de gestión ambiental de EPM.

El Área de Alumbrado Público - EPM entregó el informe de gestión correspondiente al mes de marzo de 2026. En este incluyendo algunas actualizaciones de datos del mes de febrero relacionadas con la disposición de residuos sólidos. Por su parte, los subcontratistas ELITE y EJ&M adjuntan evidencias de la gestión realizada en febrero, ya que EPM, al elaborar su informe de marzo (entregado en abril 2026), incorpora la información de los subcontratistas correspondiente al mes de febrero**,** lo cual genera una diferencia temporal de dos meses con los subcontratistas y de un mes con EPM, lo que se refleja de manera consistente en el informe de interventoría.

❖ Generación de residuos sólidos.

En la Tabla 4 , se presentan los residuos sólidos generados por el contratista durante el mes de marzo de 2026 y se actualizan cantidades del mes de febrero de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 4: Generación de residuos alumbrado público 2025 (fuente área de alumbrado público - EPM)

Tipo de residuo/residuo	Kg febrero 2025	Kg marzo 2026	Gestor
Aprovechable	5.921	1.900	Almacén de aprovechamientos EPM, Resiconsa, Emvarias Ruta Recicla.
Aluminio (carcasas)	1.850	1.130	
Archivo seleccionado	16	-	
Cables (aluminio)	220	40	
Cables (cobre)	210	90	
Cartón	267	-	
Chatarra de hierro	3.020	420	
Chatarra plástica	290	220	
Papel Kraft	25	-	
Pasta sin seleccionar	17	-	
Pet sin beneficiar (botellas)	6	-	
Plástico sin seleccionar	5.921	1.900	
Especiales	7.770	770	
RAEE	1.270	770	Almacén de aprovechamientos EPM
RCD	6.500	-	Resicona
Ordinarios	32,5	34,8	
Ordinarios	32,5	34,8	Emvarias
Orgánicos	1.447,9	17,1	
Madera	1.430	-	Balsur, Resicona
Restos de alimentos	17,9	17,1	Emvarias
Peligrosos	17,7	**563**	
Bombillas HD	17,7	30,7	Almacenamiento
Capacitadores eléctricos (aceite)	-	24	Ecologistica
Medicamentos vencidos (botiquín)	-	1,1	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tipo de residuo/residuo	Kg febrero 2025	Kg marzo 2026	Gestor
Pilas y baterías	-	21,4	
Recipientes contaminados con hidrocarburos	-	1,9	
Recipientes contaminados con pinturas y solventes	-	7,1	
Residuos contaminados con hidrocarburos	-	42,7	
Residuos de bombillas	-	434,2	
Total	15.189	3.284,9	

Nota: La Tabla 4 presenta los residuos sólidos generados por el contratista durante el mes de marzo y se actualizan las cantidades de febrero de 2026, clasificados por tipo de residuo y su respectiva cantidad en kilogramos. se incluyen residuos aprovechables, especiales, ordinarios, orgánicos y peligrosos, así como los gestores encargados de su manejo.

Aclaraciones importantes con respecto a la tabla anterior.

Durante el período evaluado, la interventoría realizó la revisión de la tabla de generación y disposición de residuos sólidos, comparando los datos con los certificados correspondientes, con el objetivo de identificar las cantidades efectivamente generadas y aquellas que fueron dispuestas.

- ✓ Para el mes de marzo de 2026, la mayor generación de Residuos Peligrosos (RESPEL) se debió al almacenamiento temporal de este tipo de residuos, con el fin de alcanzar una cantidad suficiente que permitiera su entrega al gestor autorizado para su adecuada disposición final

- ✓ Durante el mes de febrero de 2026, se registró una alta generación de residuos de construcción y demolición (RCD), alcanzando un total de 6.500 kg. Este incremento se debió principalmente a la ejecución de actividades que requirieron procesos de excavación, así como a la acumulación temporal de dichos residuos para su posterior entrega al gestor autorizado.

- ✓ Durante el mes de marzo de 2026, el residuo con mayor generación correspondió al aluminio en carcasas, alcanzando un total de 1.130 kg. Este comportamiento se atribuye a las actividades de modernización ejecutadas durante el período, así como a la acumulación del material para su posterior gestión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ En cuanto a los residuos aprovechables (PET, pasta, plástico, archivo y cartón), únicamente se cuenta con información correspondiente al mes de febrero de 2026. Para el mes de marzo de 2026, las cantidades serán actualizadas y reportadas en el siguiente informe de gestión.

- ✓ En términos generales, la variación en la generación de residuos responde a diversos factores asociados a las actividades ejecutadas por el contratista durante el mes, así como al almacenamiento temporal de algunos residuos hasta completar volúmenes suficientes para su entrega al gestor autorizado. Esta práctica permite optimizar los procesos de recolección por parte del proveedor.

- ✓ Asimismo, se ha verificado el uso adecuado de la dotación y de los elementos de protección personal (EPP) por parte del personal, garantizando su correcta manipulación y contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de seguridad establecidas.

- ❖ **Gestión de los residuos peligrosos**

Durante el período de análisis, se constató que tanto el área de Alumbrado Público como las bodegas de los subcontratistas, cuentan con áreas de acopio técnicamente adecuadas para el manejo de sustancias químicas. Se verificó la existencia de zonas específicas para el almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos (RESPEL), los cuales se encuentran dispuestos en contenedores o bolsas rojas debidamente rotuladas, garantizando su correcta segregación e identificación para la entrega final.

Se validó el proceso de logística inversa, donde los residuos peligrosos generados por los subcontratistas son reintegrados al centro de acopio principal del Área de Alumbrado Público de EPM. Este procedimiento asegura un control centralizado para la posterior entrega y disposición final a través de un gestor ambiental autorizado, cerrando así el ciclo de gestión de manera segura.

Desde la interventoría, se ejecuta un seguimiento al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente. Este control garantiza que el contratista implemente de forma efectiva los lineamientos técnicos y operativos, asegurando que:

- Se cumplan los requisitos legales de almacenamiento y transporte.
- Se promuevan prácticas operativas ambientalmente sostenibles.
- Se mantenga la trazabilidad documental de los manifiestos de carga y certificados de disposición final.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En la siguiente tabla, se presentan las características de peligrosidad de los principales residuos generados durante la ejecución del proyecto y, de manera complementaria, se describen los equipos de protección personal (EPP) adecuados para su correcta manipulación

Tabla 5. Descripción de los residuos peligrosos generados en el proceso de alumbrado público

Residuo	Corriente del residuo (dec. 4741/2005)	Característica de peligrosidad	Identificación para emplear (etiqueta)	Tipo de embalaje	Equipo de protección personal*
Bombillas (HID y halogenuros metálicos).	Y29 - A1030	Trazas de mercurio en sus componentes.		Cajas	Protección respiratoria, guantes de protección, traje de protección, pantalla facial o protección ocular.
Capacitores de aceite.	Y9 - A4060	Mezcla de hidrocarburos con agua.		Cajas.	En condiciones normales y ventilación adecuada no se requiere protección respiratoria, guantes, gafas de seguridad con protección lateral.
Pinturas, solventes y aerosoles.	Y18 - A4140	Productos derivados del petróleo.		Cajas.	Respirador, guantes, gafas de seguridad con protección lateral o máscara facial, botas y delantal de caucho.
Tóner (impresoras).	Y12 - N/A	Tinturas, disolventes, butiles.		Cajas o bolsa roja resistente.	No se requiere equipo especial de protección.

Nota: La Tabla 5 presenta la descripción de los principales residuos peligrosos generados en el proceso de alumbrado público, de acuerdo con la clasificación establecida en el Decreto 4741 de 2005. Se detallan las corrientes de residuos, sus características de peligrosidad, el tipo de embalaje requerido para su almacenamiento y los elementos de protección personal (EPP) necesarios según el tipo de residuo y las condiciones de manipulación. Esta información es clave para garantizar una gestión segura y responsable de los residuos con potencial riesgo para la salud humana y el ambiente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

❖ **Gestión de los residuos no peligrosos.**

Se verificó la operatividad de los puntos ecológicos, los cuales cuentan con recipientes debidamente señalizados bajo el código de colores vigente, facilitando una separación en la fuente efectiva. Asimismo, se constató el manejo técnico de los centros de acopio para materiales aprovechables como:

- Chatarra y metales.
- Plásticos y maderas.
- Otros residuos no peligrosos derivados de las actividades de las cuadrillas y de la operación administrativa.

La manipulación de estos elementos por parte del personal operativo se realiza bajo estrictos protocolos de seguridad, empleando los Elementos de Protección Personal (EPP) específicos para cada tipo de material. Una vez recolectados, los residuos son trasladados a la bodega central para su almacenamiento temporal, donde se mantienen en condiciones controladas que previenen impactos ambientales negativos hasta su disposición definitiva.

Para garantizar la trazabilidad y el cumplimiento normativo, la entrega de los residuos se realiza de la siguiente manera:

- Residuos Aprovechables: Entrega a gestores autorizados para su reincorporación en cadenas productivas.
- Residuos Ordinarios: La totalidad de estos desechos es gestionada a través de la empresa Emvarias, asegurando una disposición final acorde a los lineamientos ambientales vigentes del distrito.

Para el seguimiento del indicador de Generación Per Cápita de Residuos Ordinarios en el despacho Sede Belén, se estableció como requisito, la inclusión de las facturas mensuales de servicios públicos en los anexos. Este instrumento actúa como mecanismo de verificación cruzada, complementando la labor de la interventoría, que mediante inspecciones presenciales y la revisión de certificados de disposición, garantiza la integridad y confiabilidad de los datos reportados.

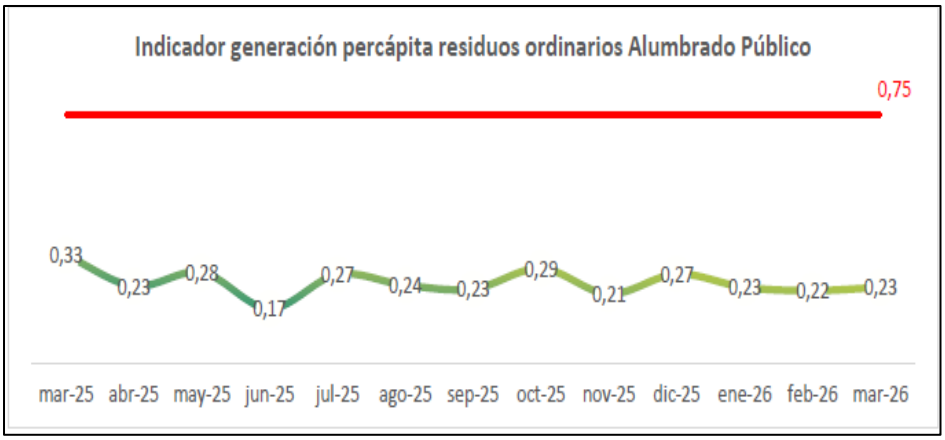
El indicador, que mide la cantidad promedio de residuos generados por persona en kilogramos ($kg/persona$), presentó el siguiente comportamiento:

- **Variación:** Durante el mes de marzo de 2026 se registró un incremento marginal de 0,1 kg.
- **Estado del Indicador:** A pesar del leve aumento, el indicador se mantiene en niveles óptimos de cumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Referencia:** El resultado actual permanece significativamente por debajo del límite de control establecido en 0,75 kg/persona, cifra que corresponde al promedio nacional de generación de residuos en Colombia.

Figura 4 Comportamiento del indicador per cápita de generación de residuos ordinarios



Fuente: EPM

Nota: Tal como se ilustra en la figura 4, el indicador de generación per cápita de residuos ordinarios del despacho EPM Belén, experimentó un leve aumento en el mes de marzo de 2026. El valor obtenido permanece inferior al promedio nacional (0.75 kg/persona). Esta tendencia está ligada a un leve aumento en las actividades del alumbrado público del período.

- ❖ **Programa para el control de emisiones atmosféricas.**

Se realiza una revisión sistemática mensual de la documentación técnica y legal de los vehículos destinados a la operación de alumbrado público, abarcando tanto la flota propia de EPM como la de los subcontratistas. Este control garantiza que el 100% del parque automotor cuente con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, asegurando el cumplimiento normativo y minimizando la huella ambiental de la operación.

En el marco del programa de gestión ambiental, se ejecutan protocolos estrictos para el manejo de materiales pétreos y otros elementos susceptibles de generar material particulado:

- Almacenamiento: Los materiales se acopian en costales o contenedores herméticos para prevenir su dispersión por acción del viento.

- Control de Emisiones: Durante las fases de manipulación, transporte y limpieza de escombros, se implementan jornadas de humectación de materiales y superficies, logrando un control efectivo sobre la emisión de polvo en las zonas intervenidas.

Para el período evaluado, el parque automotor operativo está integrado por un total de **57 vehículos**, distribuidos de la siguiente manera:

Empresa	**Cantidad de vehículos**
Elite Ingenieros	9
EJYM	6
EPM	42
Total	57

❖ **Programa de uso y almacenamiento adecuado de materiales.**

En las inspecciones periódicas realizadas a las instalaciones de los contratistas y a las cuadrillas, se verificó el cumplimiento del programa establecido. Se evidenció la disposición de áreas adecuadas, tanto en bodegas como en vehículos de las cuadrillas, destinadas al acopio temporal de materiales como arena, cemento, entre otros.
Asimismo, se observó que las sustancias químicas cuentan con acopios definidos para el almacenamiento de pinturas, disolventes y aceites, bajo condiciones acordes con las características de cada producto. En particular, se identificaron las siguientes prácticas:

- Almacenamiento en estantes: se utilizan estanterías debidamente señalizadas para la correcta ubicación de equipos y materiales, facilitando su identificación, organización y acceso seguro.
- Control de material particulado: los materiales con potencial de generar polvo se almacenan en costales de contención, evitando la dispersión de partículas al ambiente.
- Sustancias peligrosas: se acopian en áreas seguras que cuentan con diques de contención, permitiendo una adecuada gestión ante posibles derrames, en cumplimiento del programa de manejo de sustancias químicas.
- Cemento: se almacena sobre estibas, evitando el contacto directo con el suelo y previniendo su deterioro.

En términos generales, se evidenció un adecuado cumplimiento por parte del contratista en relación con las condiciones de almacenamiento de los materiales.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Programa para la protección del suelo.**

El contratista tiene definidas actividades orientadas a la protección del suelo, entre las que se incluyen evitar el pisoteo de las zonas verdes, almacenar el material de excavación en sacos de polipropileno y la instalación de láminas plásticas para prevenir el contacto directo con dichas áreas.

No obstante, durante una inspección realizada, se generaron observaciones debido a la falta de implementación de estas medidas en una intervención ejecutada en un separador vial sobre la Avenida Colombia sentido oriente occidente, donde se llevó a cabo una excavación sin contar con la debida protección del suelo.

- **Programa para el manejo de sustancias químicas peligrosas.**

En las inspecciones periódicas realizadas se ha evidenciado que los contratistas cuentan con áreas destinadas para el acopio de sustancias químicas en sus bodegas. Estos espacios se encuentran definidos y señalizados, y disponen de elementos como kits para el control de derrames, matriz de compatibilidad, fichas de datos de seguridad y diques de contención, entre otras características.

No obstante, en algunas ocasiones se han identificado recipientes con rótulos deteriorados o sin rotulación. Asimismo, se ha evidenciado de manera reiterativa el uso de envases tipo PET para el almacenamiento de sustancias químicas, lo cual constituye una práctica insegura.

Estas novedades han sido reportadas oportunamente, y el contratista ha implementado las acciones correctivas correspondientes.

- **Programa para el manejo de maquinaria, vehículos y equipos.**

Se verificó que el desplazamiento de la flota se ciñe a la normativa vigente, garantizando que cada unidad cuente con documentación técnica y legal actualizada. En cuanto a la logística de materiales, se ha evidenciado que emplean contenedores y espacios diseñados para asegurar el confinamiento total de la carga y prevenir derrames. Asimismo, se supervisa que equipos especializados, como grúas y canastas, porten sus respectivos kits antiderrames, manteniendo un control riguroso sobre los cronogramas de mantenimiento preventivo de toda la maquinaria

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Programa de prevención de la contaminación en cuerpos de agua y redes de servicios públicos.**

Se verificó el cumplimiento de la normativa legal aplicable en la infraestructura de oficinas y bodegas, evidenciándose lo siguiente:

- Conectividad: se confirmó la conexión formal de todas las sedes operativas a la red de servicios públicos (EPM).
- Mantenimiento: ejecución de limpieza regular en canales de desagüe para mitigar el riesgo de incorporación de sólidos a las redes.
- Sensibilización: instalación de señalética informativa sobre el manejo adecuado de residuos líquidos y sólidos, enfatizando la protección de los cuerpos de agua y la infraestructura de alcantarillado.

- **Programa para la gestión de la fauna y la flora.**

Se ha verificado que el contratista cuenta con procedimientos definidos para la atención de eventualidades. Entre los casos más frecuentes se encuentra la presencia de abejas en la infraestructura de alumbrado público, las cuales, en algunos casos, requieren ser reubicadas.

Para el mes de febrero de 2026, el subcontratista EJYM reportó el retiro de cinco portanúcleos previamente instalados con el fin de atraer enjambres y facilitar su traslado; de estos, solo uno presentó colonización de abejas. Por su parte, el contratista ELITE ejecutó actividades relacionadas con el manejo de abejas identificadas en postes de alumbrado público, así como el retiro de dos portanúcleos en diferentes puntos de la ciudad, uno con presencia de abejas y otro sin ocupación.

Estas acciones se enmarcan en la protección y conservación de especies fundamentales para el equilibrio y bienestar de los ecosistemas urbanos.

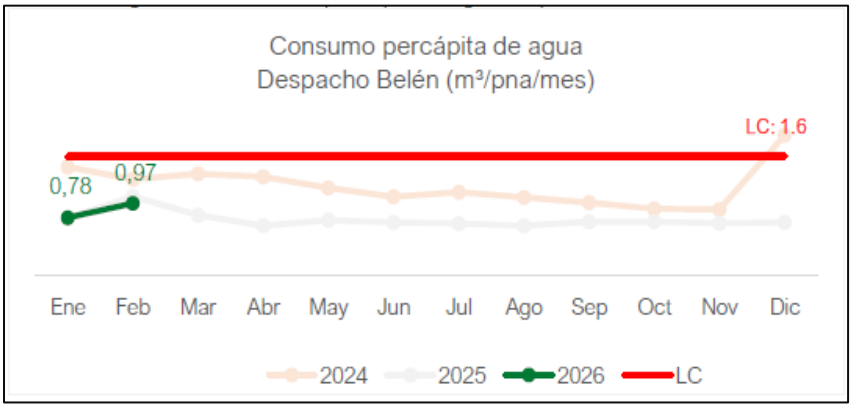
- **Programa para el uso eficiente y el ahorro de energía y agua.**

Se verificó el comportamiento de los consumos de agua y energía en el despacho Belén. El análisis comparativo (ver Figura 4 y Figura 5) evidencia un incremento en el consumo de agua y energía, asociado principalmente al aumento de actividades posteriores al mes de enero de 2026, el cual se caracteriza por ser un período de vacaciones para parte del personal y de menor operación. En febrero de 2026, las actividades se retoman y se incrementa la carga operativa.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

A pesar de la variación en el consumo de agua, los valores se mantienen por debajo de los umbrales de control establecidos, lo que refleja un uso adecuado de los recursos y una gestión acorde con los parámetros operativos definidos.

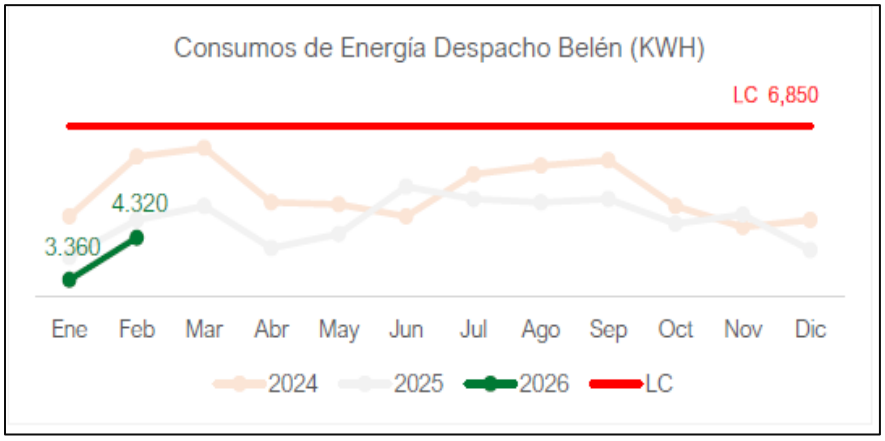
Figura 4 Consumo per cápita de agua m3/pna/mes.



Fuente: EPM

Nota: La Figura 4 muestra la evolución del consumo per cápita de agua en el despacho de EPM Belén durante el período reportado. Se evidencia un aumento en el consumo para el mes de febrero de 2026 debido a un aumento en el movimiento de personal por las actividades laborales.

Figura 5 consumo de energía kW/h.



Fuente: EPM

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Nota: La Figura 5 muestra la evolución del consumo de energía en el despacho de EPM Belén, durante el período reportado se evidencia un aumento de energía en comparación con el período anterior debido al aumento de actividades laborales.

- **Programa para el manejo de campamentos e instalaciones temporales.**

Se verificó que la infraestructura operativa, desde el taller de recuperación hasta las bodegas de los subcontratistas, se encuentra debidamente señalizada y equipada para la adecuada gestión de riesgos. Asimismo, las instalaciones cumplen con los protocolos de seguridad al disponer de recursos de emergencia tales como extintores, botiquines y camillas rígidas.

Estas condiciones permiten garantizar una respuesta oportuna ante emergencias y una organización eficiente de los espacios de trabajo, en concordancia con la normativa vigente.

- **Plan de monitoreo y seguimiento.**

Se dio continuidad en el seguimiento y cumplimiento normativo donde se verificaron los siguientes aspectos**:**

- Verificación en campo: inspecciones sistemáticas en frentes de obra, bodegas y talleres.
- Auditoría documental: revisión de informes para validar la aplicación de las medidas de manejo ambiental (MMA).
- Gestión de interventoría: respuesta proactiva a requerimientos de la Subsecretaría de Servicios Públicos y entes de control.
- Mejora continua: identificación y cierre inmediato de acciones correctivas en el despacho Sede Belén y áreas de influencia, asegurando el cumplimiento de los estándares del proyecto.

- **Plan de contingencia.**

Se solicitó al contratista adjuntar el Plan de Emergencias en los anexos del informe de gestión, con el fin de verificar su cumplimiento, estructura, alcance y el respectivo seguimiento a su implementación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista manifiesta contar con un sistema de gestión de emergencias del proyecto, el cual integra protocolos ambientales y de seguridad aplicables a todas sus sedes. No obstante, se hace necesario validar documentalmente que dicho plan incluya los componentes mínimos requeridos, tales como la identificación de amenazas, análisis de vulnerabilidad, organización para la atención de emergencias, procedimientos de respuesta, recursos disponibles, rutas de evacuación, así como los mecanismos de capacitación, simulacros y mejora continua.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Esta verificación permitirá asegurar la coherencia entre lo establecido en el sistema de gestión y su aplicación efectiva en campo, garantizando así una adecuada preparación y capacidad de respuesta ante posibles emergencias.

- **Formación ambiental.**

Se consolida el programa de formación de competencias ambientales ejecutado durante los meses de febrero y marzo 2026, se mantiene una estrategia de comunicación activa mediante la publicación de contenidos técnicos en bodegas y la difusión de directrices ambientales a través de canales corporativos, incluyendo correo electrónico y mensajería instantánea (whatsapp), garantizando el alcance de la información a todo el personal.

Tabla 6 *Formación ambiental*

FECHA	CONTRATO	TEMA CAPACITACIÓN	No. DE ASISTENTES	Duración (horas)	CAPACITADOR
10-03-26	EPM	Inducción ambiental	25	2	Yesenia Ruiz - AM
10-02-26	CW322356 ELITE MED	Capacitación humedales	36	0,7	Leydi Henao
19-02-26	CW322356 ELITE MED	Campaña de ahorro y agua	43	0,5	Leydi Henao
24-02-26	CW 322375 EJYM	Uso y almacenamiento seguro de sustancias químicas	36	0,5	Susana Barrientos

2 Anexo de podas

Durante el mes de marzo de 2026 se generaron 16 SAC asociadas a actividades de poda, las cuales se encuentran en proceso de atención por parte del operador. El contratista se mantiene dentro de los tiempos establecidos, que contemplan un plazo de hasta 15 días hábiles para la gestión de cada solicitud.

Para el siguiente período, el contratista presentará el reporte de cierre a través de las órdenes de trabajo (OT), en las que se registrará la información correspondiente a la ejecución de las podas, permitiendo la verificación y trazabilidad de las actividades realizadas.

El objetivo de este espacio es definir y estructurar un mecanismo más eficiente que permita dar respuesta oportuna a dichas solicitudes, ejecutar las acciones correspondientes para el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

cierre de cada SAC y garantizar la disponibilidad de información actualizada sobre la gestión realizada por el operador.

CON RESPUESTA POR EPM	REVISADAS POR LA INTERVENTORÍA		OBSERVACIONES	TOTAL, DE PODAS GENERADAS
	16		A la fecha de cierre del período de marzo de 2026 se presentaron un total de 16 solicitudes de podas.	
	EJECUTADAS	EN PROCESO	De las solicitudes de acciones correctivas generadas por podas, 16 se encuentran en proceso de ejecución.	
0	0	16		0

3. Informe de seguimiento ambiental

En el marco de la ejecución del contrato de interventoría, durante el mes de marzo de 2026, se dio continuidad al seguimiento, verificación y control ambiental de las actividades ejecutadas por el contratista, con el propósito de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, así como de los programas, planes y medidas de manejo establecidos para el proyecto.

Este seguimiento incluyó la realización de inspecciones en campo, la revisión documental, la validación de registros y la verificación de prácticas operativas relacionadas con el manejo de residuos, el control de emisiones, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de los lineamientos ambientales aplicables.

Como resultado de estas actividades, se identificaron hallazgos y oportunidades de mejora, los cuales fueron comunicados al contratista para la implementación de las acciones correctivas correspondientes, garantizando así una adecuada gestión ambiental y el cumplimiento de los compromisos establecidos.

En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría llevó a cabo la verificación de los insumos reportados en el informe de gestión mensual presentado por el contratista. Durante este proceso, se evaluó la correcta implementación de las Medidas de Manejo Ambiental (MMA) y de los programas establecidos, garantizando que las actividades del

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

proyecto se ejecuten de manera responsable y conforme a los lineamientos ambientales aplicables.

Verificación de la gestión ambiental:

- **Alcance**: auditoría de los insumos y evidencias del informe mensual presentado por el contratista.
- **Ejes de evaluación:** cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental, uso eficiente de recursos naturales, gestión de residuos y protección de áreas de especial sensibilidad.
- **Conformidad:** se validó la efectividad de los protocolos ambientales y la trazabilidad de las acciones correctivas aplicadas.
- **Conclusión:** las operaciones se ejecutan conforme a los lineamientos ambientales establecidos, garantizando la minimización de impactos y la estabilidad ecosistémica durante el desarrollo de las obras.

4. Seguimiento a obras ejecutadas por el Operador de Servicio EPM

En el período evaluado, se llevaron a cabo inspecciones en campo y en bodegas, con el objetivo de verificar la correcta ejecución de las actividades en cumplimiento de los programas ambientales.
En el transcurso de estas inspecciones se identificaron ciertos hallazgos, los cuales fueron reportados a los responsables ambientales para la implementación de las acciones correctivas correspondientes.

Desde la gestión ambiental de la interventoría se realizó la revisión de los soportes documentales presentados por el contratista, así como las respectivas inspecciones en campo, con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental implementadas durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, expansión y modernización del sistema de alumbrado público.

Durante las verificaciones efectuadas se evidenció el cumplimiento de los lineamientos y controles ambientales establecidos para el desarrollo de las actividades, incluyendo el manejo adecuado de residuos, orden y aseo en las áreas intervenidas, y la implementación de los programas ambientales.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados de la revisión documental y las visitas de seguimiento realizadas, se avala el pago de los costos ambientales del 1,7 % de AOM, correspondiente al mes de febrero de 2026 (verificación mes vencido), de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Primero de la Cláusula Cuarta del Contrato interadministrativo 4600106143 DE 2025 CT-2021-000360-A9 para EPM.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. AVANCE FÍSICO DEL CONTRATO 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9 NÚMERACIÓN EPM

El contrato interadministrativo de AOM + USO de infraestructura de alumbrado público, 4600106143 de 2025, que inició el 1 de febrero de 2026, no ha presentado suspensiones con corte al 31 de marzo de 2026. Por tanto, el avance físico del contrato es del 8,7%. Para dicha fecha de corte, se presenta un aforo de **173.049** puntos luminosos y su infraestructura asociada, mediante las cuales se determinó el precio del servicio de AOM +USO del mes de marzo de 2026.

1. Seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo

La suscripción de este documento tiene como única finalidad permitir el trámite y pago de la cuenta correspondiente al período ejecutado correspondiente al mes de marzo de 2026, constituyéndose en el documento de cierre contractual del proceso de facturación del servicio AOM.

Con la finalidad de medir la cantidad de puntos luminosos instalados de tecnología LED en funcionamiento que se encuentran aforados e ingresados al modelo dentro del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín, y de cara a realizar un seguimiento al plan de desarrollo se cuenta con **144.430** puntos luminosos instalados para el mes marzo de 2026, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla 7 Plan indicativo:

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2024-2027	Seguimiento al mes marzo de 2026
4.4.4.4	*Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental del Distrito	Número	32887	160.000	144.430

**El indicador hace referencia a luminarias que fueron instaladas y posterior a esto, se encuentran aforadas e ingresadas al modelo digital de energía.*

6. INFORME ADMINISTRATIVO

- El contratista cumplió con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo con la normativa vigente.
- La Interventoría de Alumbrado Público no encontró hallazgos del período marzo de 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- Cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.
- De conformidad con el sistema SAP, al contratista no se le han realizado retenciones en vigencia del presente contrato.
- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- No se presentaron subcontrataciones autorizadas durante el período.
- No se realizaron adquisiciones de bienes sujetas a procesos de marcación.
- No se presentaron contratos de comodato.
- No se realizaron modificaciones contractuales adicionales a la ampliación de plazo ya informada.
- No se presentaron ausencias temporales ni definitivas en la supervisión o Interventoría.
- De acuerdo con la información oficial suministrada por el Distrito, para el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, no aplica la generación de retenciones, estampillas ni tasas, dado el tipo de contrato y la naturaleza jurídica del operador. En consecuencia, no se registran valores por retenciones durante el período reportado

A la fecha de corte de este informe la Interventoría de Alumbrado Público, verificó que el contratista se encontrara a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, a partir de la expedición del certificado suscrito por el representante legal que acompaña las respectivas facturas como se indica en la Tabla 8.

Tabla 8 Pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
Fuente: Empresas Públicas de Medellín.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
02 de marzo de 2026	Enero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
07 de abril de 2026	Febrero 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios
06 de mayo de 2026	Marzo 2026	John Alberto Maya Salazar – Gerente General John Jaime Rodríguez Sosa – Jefe de Área Contabilidad Camilo Gutiérrez Restrepo – Jefe (E) Área Ciclo Compensación y Beneficios

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- En la ejecución del contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, no se han presentado suspensiones.
- En la ejecución del contrato de la referencia, no se ha materializado el riesgo de insuficiencia de recursos en tesorería para cubrir oportunamente los pagos del contrato 4600106143 de 2025, aún si no se estableció el riesgo en el mapa de riesgos.
- Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión: por tratarse de una Interventoría externa, no se presentan designaciones ni ausencias.
- A la fecha de corte de este informe, la Interventoría de Alumbrado Público no ha sido notificada de auditorías al Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025.
- En la ejecución del contrato de la referencia, la Interventoría de Alumbrado Público verificó que no se ha realizado contratos de comodato.

En la Figura 6 se presenta la evidencia de la evaluación realizada al contratista, sobre la cual se presentan las siguientes observaciones:

CRITERIO TÉCNICO «CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMÁS EVALÚE EL RECURSO HUMANO Y LA LOGÍSTICA)» Calificación 4: Se solicitó incluir usuario de telegestión tanto a Distrito como Interventoría

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Figura 6 Evaluación realizada a EPM.

Evaluacion del Contratista

Numero de Contrato 4600106143
Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo para la prestación de actividades relacionadas con el alumbrado público
Numero Evaluación 2
Periodo Evaluado 01 AL 31 DE MARZO DE 2026

Componentes	Criterios	% Peso especifico	Calificacion	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOP, TIENDA VIERTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMEENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVALUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	4,00	32,00
TÉCNICO	CUMLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PORPUESTAS POR LA SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderacion	% Calificacion	% Calificacion Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	18,80
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	42,00	45,00

% Calificacion Total	92,00

% Total Calificacion acumulado	93,80

Fuente: Subsecretaría de Servicios Públicos – SAP

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

7. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La relación de la imputación del gasto actual del contrato se presenta en la Tabla 9

Tabla 9. Relación de la imputación del gasto del Contrato 4600106143 de 2025.
Fuente: Subsecretaría de Servicios Públicos.

Fondo	Centro gestor	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor
110070126	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$6.683.366.851
110090126	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$1.321.311.413
110010326	76200000	240021	4100001045	50103678	4800016287	$48.104.134.016

1. Relación de los pagos realizados

A la fecha de corte del presente informe no se han realizado pagos al contrato **4600106143 de 2025**.

2. Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos

En la Tabla 10 se presenta la información financiera del contrato 4600106143 de 2025.

Tabla 10. Información financiera del contrato 4600106143 de 2025

Contrato	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido
4600106143	233	SGCT	240021	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO E ILUMINACIÓN ORNAMENTAL MEDELLIN	4800016287	$56.108.812.280

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600106143	4800016287	$56.108.812.280	$0	$56.108.812.280

3. Resumen de la ejecución de los recursos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

En la Tabla 11, se presenta el resumen de la ejecución de los recursos del contrato 4600106143 de 2025.

Tabla 11. Resumen ejecución de recursos

Fuente: CONSORCIO INTER ILUMINACIÓN VELNEC

Valor del contrato	$ 112.217.624.561,00
Adiciones:	$0
Menos reducciones:	$0
Valor final del contrato:	$ 112.217.624.561,00
Pagos realizados:	$0
Porcentaje ejecución financiera:	0,00%
Saldo sin ejecutar	$ 112.217.624.561,00
Pago en trámite factura marzo 2026 consumo febrero 2026	$ 5.216.201.132
Pago en trámite factura abril 2026 consumo marzo 2026	$ 5.348.085.489
Porcentaje ejecución financiera en trámite de pago	9,41%

4. Análisis de la facturación en trámite del mes de abril 2026 consumo marzo de 2026.

Factura del mes de abril 2026 consumo marzo de 2026:

Contrato N° 4600106143 de 2025 CT2021-000360-A9, ejecución del 1 al 31 de marzo de 2026 facturación abril 2026.

Contrato N° 4600107168 de 2026 Interventoría externa al servicio de alumbrado público de Medellín.

Resolución CREG 215 del 15 de diciembre de 2021: Modificó el artículo 2 de la Resolución CREG 016 de 2018 el cual quedará así:

«Artículo 2. Valor de la tasa de retorno. En virtud de la aplicación de la metodología aprobada en la Resolución CREG 095 de 2015, el valor de la tasa de retorno de la actividad de distribución de energía eléctrica, para una metodología de ingreso máximo, será de 12,09% a partir del año 2022. Esta tasa se utilizará para calcular la remuneración correspondiente a

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

los años 2022 y siguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya».

Tabla 12. Cantidades de UCAP para descontar (a favor del Distrito):

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR EN AOM+USO ABR 2026 CONS MAR 2026	OBSERVACIONES
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126,00	Deprimido Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Municipio de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad».
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22,00	
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62,00	
5200182	UCAP control lumin dep. Av.Oriental	1,00	
5200902	UCAP Arquitectónico Puente de la 33	1	Proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. Desde inicio de octubre, EPM retiró todos los equipos de iluminación con el fin de hacer mantenimiento y ponerlo funcional y operativo todo el puente.
5200204	UCAP BOMBILLA Na 400W	8,00	Puente ubicado sobre la calle San Juan (CL 44 CR 48), barrio Colon: La SSPP indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso, Además retiro físico.
5200129	UCAP Proy. 400w.	8,00	
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	2,00	Arquitectónico Parroquia San Blas (Cr 68 por Cl 98). En mesa de trabajo comité técnico 67 del 23/07/2020, se informó: Se detectó apagado un proyector de 150W, de igual forma se detectó hurtado un proyector de 150W MH, dichas fallas fueron reportadas con las solicitudes 597524 y 597532. IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: La SSPP indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y, por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200202	UCAP BOMBILLA NA 150W	2,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	9,00	Iglesia Jesús de las Misericordias (Cl 68 por Cr 48). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO DE ILUMINACIÓN ARQUITECTÓNICA: La SSPP indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y, por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	9,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	1,00	Iglesia de San José (Calle 49 por Carrera 46). Imposibilidad de mantenimiento de iluminación arquitectónica: La SSPP indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y, por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	1,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	15,00	Iglesia de la Veracruz (Cl 51 por Cr 52): El martes 08 de agosto del 2023, la Interventoría realizó visita en horario nocturno, detectando toda la iluminación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR EN AOM+USO ABR 2026 CONS MAR 2026	OBSERVACIONES
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	15,00	arquitectónica de la iglesia está fuera de servicio, por lo tanto, dicha anomalía fue reportada a la Unidad de Alumbrado de EPM con la solicitud 55017. EPM indica: se genera visita y Padre de la iglesia hizo reformar la fachada haciendo daños en las conexiones de la iluminación, la cual quedo haciendo contacto con las paredes de la iglesia se deja control apagado por seguridad, el padre no deja intervenir
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	2,00	
5200129	UCAP Proy. 400w.	2,00	
5200904	UCAP Arquitectónico Puente 4 SUR	0,10	29 de julio EPM envió comunicado del restablecimiento del puente de la 4 sur en su fase 1 y fase 2, faltando solo 227 luminarias apagadas, mientras realiza trabajos de poner a punto el puente.
	Total	**286,100**	

Tabla 13. Cantidades para recuperar (a favor de EPM):

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA RECUPERAR EN AOM+USO ABR 2026 CONS MAR 2026	OBSERVACIONES
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	72,00	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del paso a desnivel y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». En el comité técnico No. 6 del 22 de mayo de 2024, EPM informó que se realizó mejoramiento en el soterrado de la avenida oriental con el aumento de 22 luminarias MH de 250W, para un total de 72 luminarias MH de 250W.
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	72,00	
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	2,00	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): EPM mediante correo electrónico «Informe comité técnico 8- 19 de junio de 2024» del 19 de junio de 2024, envío el informe presentado por el Equipo de Mantenimiento de la Unidad Alumbrado de EPM correspondiente al comité técnico No. 8 del 19 de junio de 2024, en donde indican que se instalan dos proyectores de 285W para la iluminación arquitectónica el 12 de junio de 2024, estas estarán funcionando en horario nocturno (12 horas diarias). Se inicia proceso para retiro de los proyectores de 70W que estaban instalados en la fachada de la iglesia

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA RECUPERAR EN AOM+USO ABR 2026 CONS MAR 2026	OBSERVACIONES
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	4,00	Parroquia San Benito de Palermo Carrera 56 por calle 51 (Barrio de San Benito): EPM mediante correo electrónico «Informe comité técnico 8- 19 de junio de 2024» del 19 de junio de 2024, envío el informe presentado por el Equipo de Mantenimiento de la Unidad Alumbrado de EPM correspondiente al comité técnico No. 8 del 19 de junio de 2024, donde indica que se realiza cambio de luminarias en la iglesia de san Benito, se retiran 4 proyectores de 400W MH que estaban en mal estado, se colocan 4 luminarias LED de 140W con rótulos #391791-507765-507772-391792, se acciona control latchig se verifica voltaje, se normaliza la iluminación. Infraestructura instalada el 13 de junio de 2024.
	Total	150.00	

5. Otros ajustes

ID y VCEE: Los valores a aplicar a la factura del mes de abril de 2026 (consumo marzo 2026) son los correspondientes a enero y febrero 2026. Se adjunta tabla de ID y VCEE de los meses de enero y febrero de 2026 aprobados por la Interventoría de alumbrado público.

ID y VCEE ENERO 2026

Energía Apagadas (kW/h)	1.940.144	% Energía Indisponible de Noche	0,034%
Energía Prendidas (kW/h)	33.505	% Energía Indisponible de Día	0,001%
ID (Inversión)			99,9658%
ID (AOM)			99,9994%

VCEE - Administración, Operación y Mantenimiento (AOM)			
Energía luminarias operando en el día (KW/h) enero 2026		**$ KW/h enero 2026**	**Total VCEE enero 2026**
Nivel 1 de tensión	33,505485	584,641666	
Referida a Nivel 2 de tensión (factor 1,11619600401830)	37,398688	584,641666	$ 21.864,83

ID - a aplicar en la remuneración de la infraestructura	
ID ENERO 2026	0,999658

ID - a aplicar en la remuneración de AOM	
ID ENERO 2026	0,999994

Factor referido STN 1	0,12866653961686
Factor referido STN 2	0,02742107335290
Factor a aplicar	1,11619600401830

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ID y VCEE FEBRERO 2026

Energía Apagadas (kW/h)	2.406.279	% Energía Indisponible de Noche	0,042%
Energía Prendidas (kW/h)	22.183	% Energía Indisponible de Día	0,000%
ID (Inversión)			99,9576%
ID (AOM)			99,9996%

VCEE - Administración, Operación y Mantenimiento (AOM)			
Energía luminarias operando en el día (KW/h) febrero 2026		**$ KW/h febrero 2026**	**Total VCEE febrero 2026**
Nivel 1 de tensión	22,182897	583,858334	
Referida a Nivel 2 de tensión (factor 1,11619600401830)	24,760461	583,858334	$ 14.456,60

ID - a aplicar en la remuneración de la infraestructura	
ID FEBRERO 2026	0,999576

ID - a aplicar en la remuneración de AOM	
ID FEBRERO 2026	0,999996

Factor referido STN 1	0,12866653961686
Factor referido STN 2	0,02742107335290
Factor a aplicar	1,11619600401830

IPP: El Índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO (infraestructura) es el valor de la oferta interna y es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes.

DANE

Índice de Precios del Productor - IPP

2.1 Índices de Precios de la Oferta Interna (OI)[1]
Marzo 2026 (pr)*
(Base: Diciembre 2014=100)

NIVEL	CODIGO	DESCRIPTIVA	Ene-26 (pr*)	Ene-26 (definitivos) Disponibles desde el 5 de	Feb-26 (pr*)	Feb-26 (definitivos) Disponibles desde el 9 de Abril de 2026	Mar-26 (pr*)
TOTAL	T	TOTAL	183,01	183,09	184,17	184,47	187,17

FUENTE: DANE
OI = PYC + M
PYC = Producidos y Consumidos
M = Importados

Tabla 14. IPP variación

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

MES	IPP Provisional	Fecha de publicación provisional	Variación IPP Provisional	IPP Definitivo	Variación IPP Definitivo	Fecha de publicación definitivo	Diferencia
ene-25	185,53	6/02/2025	1,005473661	185,81	1,007045689	5/03/2025	0,28
feb-25	185,82	5/03/2025	1,00156309	185,74	0,999623271	4/04/2025	-0,08
mar-25	185,65	4/04/2025	0,999085136	185,59	0,999192420	6/05/2025	-0,06
abr-25	185,83	6/05/2025	1,000969566	185,55	0,999784471	5/06/2025	-0,28
may-25	183,77	5/06/2025	0,988914599	183,75	0,990299111	7/07/2025	-0,02
jun-25	182,59	7/07/2025	0,99357893	182,70	0,994285714	5/08/2025	0,11
jul-25	183,70	5/08/2025	1,006079194	183,74	1,005692392	4/09/2025	0,04
ago-25	184,71	4/09/2025	1,005498095	184,62	1,004789376	7/10/2025	-0,09
sep-25	185,47	7/10/2025	1,004114558	185,51	1,004820713	5/11/2025	0,04
oct-25	184,37	5/11/2025	0,994069122	184,22	0,993046197	4/12/2025	-0,15
nov-25	182,00	4/12/2025	0,987145414	182,03	0,988112040	8/01/2026	0,03
dic-25	181,10	8/01/2026	0,995054945	181,01	0,994396528	5/02/2026	-0,09
ene-26	183,01	5/02/2026	1,010546659	183.09	1,011491078	5/03/2026	-0.08
feb-26	184.17	05/03/2026	1,00633845	184,47	1,007537277	09/04/2026	-0.30
Mar-26	187.17	09/04/2026	1,0162893				

6. Finalización Proceso Factura:

Conciliados los anteriores datos por parte de EPM-Unidad Alumbrado y de la Interventoría, se da por terminada la reunión y se procedió a enviar la información conciliada entre las partes para generar el cupón por parte de EPM y gestionar el pago de esta por parte de la Interventoría de Alumbrado Público y la Subsecretaría de Servicios Públicos (SSSP).

Tabla 15. Resumen general de la Facturación AOM+USO del mes de abril de 2026 consumo (ejecución) marzo del 2026:

INFRAESTRUCTURA EPM	CREG 101 013 2022 Resumen Factura abril 2026 consumo marzo 2026 Con Ajustes por IPP febrero
CAAE Anual EPM+Distrito	$ 45.564.526.848
CAAE Anual Distrito	$ 1.907.128.712
CAAE Anual (EPM - Distrito)	**$ 43.657.398.136**
CAANEn EPM	$ 1.868.145.601
Total, anual CAAE+CAANEn EPM	$ 45.525.543.737
Subtotal 1 Infraestructura EPM	**$ 3.793.795.311,38**
Más CAANEn Proyectos Distrito no ingresados al MDE	$ 1.289.403,09
Menos Ajustes Mes	($ 42.776.390,03)
Más Ajustes Mes	$ 1.171.327,41
Menos Ajuste por ID mes enero y febrero 2026	($ 2.846.126,90)
Subtotal 2 Infraestructura EPM	**$ 3.750.633.524,96**
SUBTOTAL AOM	**$ 1.575.816.867,31**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

INFRAESTRUCTURA EPM	**CREG 101 013 2022 Resumen Factura abril 2026 consumo marzo 2026 Con Ajustes por IPP febrero**
Más AOM Proyectos Distrito no ingresados al MDE	$ 11.465.787,90
Menos Ajustes Mes	($ 16.936.938,00)
Más Ajustes Mes	$ 454.746,10
Menos Ajuste por ID-VCEE mes de enero y febrero 2026	($ 51.236,13)
Subtotal 1 AOM EPM	**$ 1.570.749.227,19**
Componente ambiental 1,7% informe de gestión mes de febrero, enviado y revisado en el mes de marzo de 2026	$ 26.702.736,86
RESUMEN GENERAL FACTURA	**Total, marzo con ajuste por IPP de febrero**
TOTAL, AOM	**$ 1.597.451.964,049**
TOTAL, INFRAESTRUCTURA	**$ 3.750.633.524,960**
TOTAL, (AOM + INFRAESTRUCTURA)	**$ 5.348.085.489,01**

EXCLUSIÓN IVA: Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la LEY 1943 de 2018 y que mantuvo la LEY 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

De otro lado, la aplicación de los costos ambientales se efectúa mes vencido, luego de la verificación de estos aspectos específicos del informe de gestión de EPM por parte de la Interventoría, por lo tanto, para el caso del mes de febrero de 2026, se aplicará en la facturación del mes de marzo de 2026.

La suscripción de este documento tiene como única finalidad permitir el trámite y pago de la cuenta correspondiente al período ejecutado durante el mes de marzo de 2026.

8. INFORME JURÍDICO

Garantías

El Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, establece en su cláusula décima:

> GARANTÍAS. No se exigirán garantías en el presente contrato interadministrativo en razón a la naturaleza de este, al objeto, a la calidad de EPM y a la forma de pago.

Por lo tanto, no hay garantías a las que hacerle seguimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Novedades durante el período informado

Durante el período informado, el operador del servicio dio cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en la cláusula octava del Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, sin que se presentara novedad alguna que fuese objeto de alerta.

De conformidad con el Contrato Interadministrativo 4600106143 de 2025, CT-2021-000360-A9 para EPM, el operador del servicio tiene las siguientes obligaciones en la tabla 16

Tabla 16 Obligaciones del contratista operador del servicio

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
1	Entregar plan anual de mantenimiento	Sí	El plan de mantenimiento ya fue entregado por EPM y aprobado por la Interventoría en marzo 2026.
2	Atender observaciones al plan de mantenimiento	Sí	El contratista atendió las observaciones realizadas por la interventoría durante el mes de marzo.
3	Entregar al inicio del contrato y de los programas de modernización, masificación, iluminación ornamental o incorporación tecnológica, la metodología de ejecución conforme a la Resolución CREG 101 013 de 2022, incluyendo cronograma, recursos y estrategia de implementación, validada por la interventoría y la Secretaría de Gestión y Control Territorial, garantizando el ingreso oportuno de los proyectos al SIAP y el cumplimiento de los cronogramas contractuales.	Sí	Se recibieron dos proyectos previamente aprobados, respecto de los cuales la Interventoría VELNEC realizó la correspondiente validación y su posterior incorporación al aforo. Adicionalmente, se llevó a cabo una mesa de trabajo conjunta entre EPM, la Subsecretaría de Servicios Públicos y la Interventoría, en la cual se definieron y concretaron las metodologías de trabajo asociadas al proceso de modernización.
4	Priorizar la atención a las fallas que se presenten en las luminarias hasta que sea superada.	Sí	Durante el período informado el operador atendió las fallas de 2 períodos de 115.
5	Proporcionar información del estado de los proyectos relevantes a demanda dos (2) días antes de los comités técnicos quincenales (diseño, ejecución, actualización e ingreso al sistema de facturación del alumbrado público).	Sí	Se llevaron a cabo comités técnicos los días 11 y 25 de marzo de 2026, en cuyas actas se registraron los aspectos correspondientes.
6	Entregar toda la información técnica, económica, legal y demás que sea requerida para la creación	Sí	Se realizó reunión inicial de UCAP el 19 de marzo de 2026. EPM enviará

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
	e ingreso de nuevas UCAPS al sistema de alumbrado público del Distrito de Medellín		documentación insumo para generar UCAP de telegestión.
7	Suministrar quincenalmente el índice de disponibilidad de la infraestructura de alumbrado público y el consumo de energía por indisponibilidad de luminarias, discriminado por cantidad y potencia, consolidándolo en el informe mensual de pago e incluyendo las UCAPS reportadas por ciudadanía, interventoría y recorridos operativos, conforme al artículo 30 de la Resolución CREG 101 013 de 2022.	Sí	Durante el período informado, se recibió del operador, el ID de los meses ene y feb de 2026 informe de gestión. Se revisó la información y se devolvió en las comunicaciones 044.26-I-ALUM-GTC Dev_ene_2026 2. 045.26-I-ALUM-GTC Dev_feb_2026 3. E-7168-0054 Oficios ID ene y feb
8	Entregar mensualmente, en medio digital y con corte al día 25, el sistema de información georreferenciado actualizado del alumbrado público e iluminación ornamental de Medellín, incluyendo capas de luminarias, postes y transformadores exclusivos, como soporte para la facturación de inversión, AOM, suministro de energía y validación en el SIAP.	Sí	El operador entregó a la interventoría las capas de luminarias, postes, transformadores, cajas y temporizadores del mes de marzo con corte al día 25 del mes.
9	Mantener el registro actualizado del sistema de información del alumbrado público e iluminación ornamental en planos, medio digital y en forma cuantitativa, de cada una de las UCAPS y los atributos que lo conforman y reportar su actualización	Sí	Se recibió la información de planos de la iluminación arquitectónicos
10	Suministrar mensualmente, dentro de los diez (10) primeros días hábiles o al consolidarse la factura de AOM y energía, el informe de ejecución con las actividades de mantenimiento, expansión, modernización y reposición ejecutadas, incluyendo atención de daños, intervención de UCAPS, gestión ambiental, mantenimiento preventivo y correctivo, y reportes relacionados con el cumplimiento del Código Nacional de Tránsito, conforme a la normatividad vigente.	Sí	El operador remitió el informe de gestión con la información dentro de los primeros 10 días de abril 2026

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
11	Informar en el Comité Técnico (conformado por EPM, Distrito e Interventoría Externa) los proyectos de alumbrado público e iluminación ornamental relacionando su estado de elaboración, revisión y ejecución.	Sí	Se llevaron a cabo comités técnicos los días 11 y 25 de marzo de 2026, en cuyas actas se registraron los aspectos correspondientes.
12	Reponer, previa aprobación de la interventoría y sujeto a disponibilidad de recursos, la infraestructura de alumbrado público afectada por hurto, vandalismo o deterioro, reportando las UCAP intervenidas, la disposición final de materiales retirados y las actualizaciones correspondientes en el SIAP, conforme a la Resolución CREG 101 013 de 2022.	Sí	El operador atendió las necesidades reportadas por la interventoría relacionada con los hurtos.
13	Administrar, operar y mantener la totalidad de la infraestructura de alumbrado público e iluminación ornamental, incluyendo la derivada de obligaciones urbanísticas recibidas por el Distrito, conforme al RETILAP y al Manual de Procedimientos de Alumbrado Público vigente.	Sí	Se validó el informe de gestión observando que se cumplió con la obligación.
14	Atender prioritariamente, según capacidad operativa, las solicitudes de mantenimiento remitidas por las Secretarías de Gobierno y Seguridad a través de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, garantizando canales oficiales y atención directa en horario extralaboral para temas de seguridad y convivencia	Sí	Durante el período informado no se generaron solicitudes de las Secretarías de Gobierno y Seguridad a través de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, sin embargo, el operador atendió las solicitudes realizadas por la interventoría.
15	Enviar el cierre de los casos reportados por parte de la Secretaría de Gestión y Control Territorial a través de los diferentes canales de atención, mínimo una vez por semana.	Sí	El operador remitió la gestión de cierre de las solicitudes que le fueron elevadas.
16	Actualizar el modelo digital de energía en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posterior a la aprobación por la Interventoría externa y la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.	Sí	EPM actualizó el modelo digital de energía de acuerdo con la información revisada y validada por la interventoría. Fueron ingresados 2 proyectos de modernización
17	Ejecutar los proyectos asociados al ETR y las solicitudes de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, garantizando el inventario, control de costos y cantidades de los equipos y materiales	Sí	Los proyectos remitidos en el informe de gestión son consecuentes con el ETR actualmente aprobado por el Distrito.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
	requeridos para la modernización, mantenimiento y prestación del servicio de alumbrado público.		
18	Incluir en los diseños de expansión y modernización de alumbrado público firmas electrónicas, digitales o escaneadas que garanticen la trazabilidad, autenticidad e integridad de los planos y documentos, una vez aprobados por la interventoría externa	Sí	Se evidenció, el diligenciamiento de certificados, sello y firma en planos de proyectos e identificación correspondiente en cada una de las solicitudes asociadas al sistema de alumbrado público.
19	Prestar el servicio de administración, operación y mantenimiento del sistema de Alumbrado Público de conformidad con la normatividad vigente.	Sí	El operador prestó el servicio de AOM de Alumbrado Público en cumplimiento de las normas aplicables.
20	Garantizar canales de atención al ciudadano para el reporte de daños y orientación sobre alumbrado público, informando los tiempos de respuesta conforme a los ANS y términos establecidos.	Sí	El operador dispuso de los canales de atención línea 115 para el reporte de las necesidades de alumbrado público.
21	Poner a disposición de la interventoría de alumbrado público las herramientas disponibles para realizar reportes de fallas de manera directa, ágil y eficiente, como la línea (604) 4444115 a la APP y el portal Web.	Sí	El operador cumplió con esta obligación de manera satisfactoria.
22	Ejecutar las podas requeridas en redes exclusivas de alumbrado público conforme a los ANS establecidos, cerrando las solicitudes con la presentación de la orden de trabajo (OT), mientras que las podas en redes compartidas serán responsabilidad del Operador de Red correspondiente	Sí	El operador ejecutó las órdenes de poda dando cierre a estas con la creación de la OT.
23	Entregar a la Interventoría al inicio del contrato, el Plan de Manejo Ambiental relacionado con la Unidad de Negocio de Alumbrado Público o su actualización vigente.	Sí	El operador realizó entrega de las Medidas de Manejo Ambiental a ser implementadas en el año 2026.
24	Garantizar y reportar mensualmente la gestión integral de residuos peligrosos (RESPEL) derivados de las actividades de alumbrado público, incluyendo registro ambiental vigente, manejo, transporte, capacitación, contingencias, disposición final y reportes trimestrales de	Sí	En el informe de gestión del mes de marzo, el operador entregó los certificados de disposición final de los residuos peligrosos, que correspondieron a un total de 563kg.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
	generación, aprovechamiento y disposición, conforme a la normatividad ambiental aplicable.		
25	Informar a la interventoría sobre la implementación de nuevas tecnologías en alumbrado público, reportando el avance de los proyectos desde las pruebas piloto hasta su factibilidad y puesta en operación, para su eventual incorporación como UCAP del servicio.	Sí	El 19 de marzo de 2026, realizó mesa de trabajo inicial enfocada en el ingreso y actualización de UCAP del sistema de alumbrado público, abarcando el uso de nuevas tecnologías (Telegestión) aplicadas a la infraestructura.
26	Realizar y ejecutar los diseños de iluminación ornamental o arquitectónica solicitados por la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme al procedimiento vigente, y validar los proyectos generados por entidades centralizadas y descentralizadas.	Sí	El operador constantemente reporta los diseños realizados, a los cuales esta Interventoría realiza seguimiento y observaciones para cumplimiento normativo.
27	Facturar mensualmente el servicio de alumbrado público conforme a la información registrada en el SIAP, anexando los soportes de facturación y certificados de pago de seguridad social y parafiscales, previa conciliación con la interventoría sobre la información con corte al día 25 de cada mes	Sí	Mensualmente se realiza la facturación de los proyectos ingresados tanto a energía y como a AOM, información que el contratista entrega para validación previa por parte de la Interventoría.
28	Contar con el personal idóneo y la infraestructura técnica y operativa para cumplir con las actividades objeto del contrato y garantizar los recursos tecnológicos, locativos y logísticos para operar el contrato durante el plazo de este.	Sí	La Interventoría evidenció que la prestación del servicio de alumbrado público por parte de EPM durante el período evaluado se prestó en condiciones satisfactorias, lo cual se describe en el presente informe.
29	Cumplir con todas las condiciones descritas en la normatividad vigente; (Manual de Procedimientos de Alumbrado Público, Política de Mantenimiento de Alumbrado Público, RETILAP) y demás documentos que sean expedidos a nivel nacional o a nivel local.	Sí	El operador en sus diseños, ejecuciones, georreferenciación y facturación cumple con toda la normatividad vigente.
30	Permitir a la interventoría externa inspeccionar en cualquier momento la ejecución de las actividades del servicio de alumbrado público, lo cual incluye el acceso a bodegas, talleres y demás espacios de operación del servicio.	Sí	Dentro de sus actividades contractuales se realizan visitas de campo, a talleres y bodegas del operador constatando que cumple con todo el tema de seguridad y salud en el trabajo.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
31	Designar oficialmente un coordinador y responsables operativos para atender oportunamente los requerimientos de la interventoría y la Secretaría de Gestión y Control Territorial, garantizando respuesta dentro de los términos legales y participación en los comités y reuniones del servicio	Sí	El operador ha designado un responsable por componente y un ejecutivo de cuentas para atender los requerimientos de Interventoría y Distrito
32	Informar oportunamente a la interventoría y a la Secretaría de Gestión y Control Territorial sobre cambios normativos, de mercado o de ejecución contractual que puedan afectar el equilibrio económico del contrato o generar reducción en los costos del servicio	Sí	El operador constantemente menciona oportunamente los cambios normativos, con el fin de evitar que se presente desequilibrio económico del contrato.
33	Facilitar la labor de interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Sí	El operador ha manifestado voluntad entre las partes ante requerimientos tanto del Distrito como de la Interventoría, dando respuesta oportuna a los diferentes requerimientos.
34	Responder oportunamente las solicitudes de información y comunicaciones relacionadas con el contrato, conforme a los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 y demás normas aplicables	Sí	El operador ha evidenciado disposición de atención y articulación entre las partes frente a los requerimientos formulados tanto por el Distrito como por la Interventoría, dando respuesta oportuna a los diferentes requerimientos.
35	Atender las solicitudes de alumbrado público para eventos realizados en el Distrito de Medellín, previa autorización de la Secretaría de Gestión y Control Territorial y con al menos cinco (5) días calendario de anticipación para su planeación.	Sí	Durante el período evaluado, no se presentaron eventos realizados por el Distrito de Medellín, que requirieran la atención por parte de EPM.
36	Participar en las mesas de trabajo con la Secretaría de Gestión y Control Territorial y la interventoría para la elaboración y adopción de manuales, procedimientos y políticas relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público	Sí	Se evidencia la asistencia del Operador a las mesas de trabajo y comités programados tanto por el distrito y por la Interventoría. En el mes de marzo asistieron a 3 encuentros.
37	Entregar a la interventoría la información necesaria para validar la conformidad de los diseños, construcciones y facturación de los	Sí	El operador suministró la información requerida para validar diseños, construcciones y facturación conforme al RETILAP y la normatividad vigente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observaciones
	proyectos de alumbrado público, conforme al RETILAP y la normativa vigente aplicable.		
38	Informar oportunamente a la interventoría la ubicación de las cuadrillas encargadas de la prestación del servicio de alumbrado público, para verificar la ejecución y conformidad de las actividades realizadas.	Sí	El operador informó oportunamente la ubicación de las cuadrillas, permitiendo la verificación de las actividades ejecutadas.
39	Disponer un correo electrónico oficial para la recepción y trámite de comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio, garantizando su direccionamiento interno a la dependencia competente.	Sí	El operador dispone de correos electrónicos oficiales para la recepción y trámite de comunicaciones relacionadas con la prestación del servicio.

Obligaciones referentes al cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST):

No.	Obligación	Cumple	Observación
1	La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte EL CONTRATISTA, éste asume unas obligaciones que están expresas en el Artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	Sí	El contratista realizó la entrega del certificado de autoevaluación de estándares mínimos correspondiente al año inmediatamente anterior (2025).
2	Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.	Sí	De acuerdo con la autoevaluación, el contratista elaboró el plan de trabajo anual 2026.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No.	Obligación	Cumple	Observación
3	En los contratos donde EPM deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Sí	Desde la gestión de interventoría en las inspecciones en campo, se evidenció la entrega de la indumentaria de dotación y EPP al personal operativo y administrativo, además de validar los soportes de entrega debidamente firmados por las partes.

9. PAGO PERÍODO MARZO 2026 FACTURA ABRIL 2026

De acuerdo a lo indicado en el contrato derivado 4600106143 de 2025 CT-2021-000360-A9, en la cláusula Quinta: Forma de Pago, *«(…) EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN pagará al contratista el valor correspondiente a la prestación de actividades relacionadas con el servicio de alumbrado público y la iluminación ornamental de Medellín, el cual se estimará de acuerdo a lo establecido en la Resolución 101 013 de 2022 de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). El pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del supervisor, quien verificará el cumplimiento del servicio, mediante los entregables tales como: acta calculo consumo de energía alumbrado público debidamente legalizada, pagos de seguridad, parafiscales e informe de gestión mensual con los demás soportes requeridos que den cuenta del cumplimiento contractual. EPM enviará mensualmente al correo electrónico establecido en el acta de inicio y cargará en la plataforma SECOP II, el medio de cobro legal con la información básica del mes anterior y que contenga los conceptos de cobro, con los respectivos valores a pagar para ese periodo. (…)»*

Dando cumplimiento a la cláusula octava *«Obligaciones de las partes», «Obligaciones del contratista EPM» «Además, EPM, deberán cumplir con las siguientes obligaciones adicionales»* en los siguientes numerales:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Numeral 1: *«…Para efectos de la autorización de cada pago, deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de salarios, seguridad social y parafiscal del personal a su cargo vinculado en el cumplimiento del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo contemplado en el decreto 1990 de 2016 (o el que lo modifique) del Ministerio de Salud y protección social.»* EPM mediante correo electrónico «Certificado Pago Seguridad Social y Parafiscalidad EPM ESP_ Periodo 02_2026» del 25 de mayo de 2026, y «Certificado Pago Seguridad Social y Parafiscalidad EPM ESP_ Periodo 03_2026» el 6 de mayo de 2026 envío las certificaciones con radicado 20260130060475 de pagos en seguridad social del mes de febrero de 2026 pagada en el mes de abril de 2026, y radicado 20260130083911 de pagos en seguridad social del mes de marzo de 2026 pagada en el mes de mayo de 2026 los cuales soportan el pago del presente periodo.

Numeral 2: *«Adicionalmente para autorizar el pago se deberá allegar el plan de acción de cumplimiento del plan de trabajo anual de SST, el cumplimiento del código nacional de tránsito y la corrección realizada a las observaciones manifestadas por la Interventoría sobre SST»* Se realizó la verificación del cumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual 2026 correspondiente al mes de marzo, validando la ejecución de las actividades previstas para dicho período.
Adicionalmente, se efectuó la inspección y validación en campo de la aplicación de las medidas asociadas al cumplimiento del Código Nacional de Tránsito durante la ejecución de las actividades laborales que requirieron intervenciones viales.

Durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2026, la Interventoría recibió, revisó y evaluó los productos técnicos asociados a las actividades de modernización, expansión, mantenimiento, atención de solicitudes SS, gestión ambiental y SST, así como los informes técnicos y administrativos presentados por el operador EPM, cuyo detalle se encuentra desarrollado en el presente informe.

También se especifica lo relacionado a las *«OBLIGACIONES DE EPM REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):»* en el siguiente numeral:

Numeral 3: *«…En los contratos donde EPM deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. (…)*».

Durante el período evaluado se realizó la respectiva verificación en campo de la entrega de EPP e indumentaria de dotación al personal operativo y administrativo, validando la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

pertinencia de los elementos para el desarrollo de las actividades, así como su estado y adecuado uso.
Adicionalmente, se revisaron los soportes de entrega, debidamente diligenciados y firmados por las partes involucradas (quien entrega y quien recibe). Asimismo, se evidenciaron actividades de formación realizadas por los responsables de SST dirigidas al personal, orientadas a promover el adecuado uso, limpieza y disposición final de los EPP y dotaciones entregadas.

Según lo establecido el contrato interadministrativo 4600106143 de 2025 en la cláusula quinta: forma de pago, parágrafo primero: medio de cobro: «*...Para todos los efectos, en caso de no realizar los pagos oportunamente por parte del Distrito, esto es, dentro de los primeros 90 días calendario después de la prestación efectiva del servicio (último día del mes de consumo), se aplicarán las consecuencias legales respectivas conforme a la legislación vigente...»*.

Para dicho efecto, se generó la factura sin incluir obligaciones pendientes correspondientes a otros contratos, con el fin de permitir que el Distrito efectuara el pago dentro de los plazos establecidos contractualmente. Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico, el Consorcio Inter Iluminación VELNEC avala el valor de la factura DEE47751580 de abril de 2026 consumo marzo de 2026 por valor de **$ 5.348.085.489,01** bajo un aforo de **173.049** puntos luminosos.

En la Tabla 17, se encuentra la información de la factura de pago para el período facturado.

Tabla 17. Información factura de abril de 2026 – ejecución marzo de 2026

Periodo facturado	Factura	Valor AOM	Valor USO	Valor Total
Marzo 2026	**DEE47751580**	**$ 1.597.451.964,05**	**$ 3.750.633.524,96**	**$ 5.348.085.489,01**

Todos los documentos soporte relacionados en el presente informe reposan en la carpeta contractual y se realizará la publicación correspondiente en las plataformas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – SECOP II y demás sistemas que apliquen, en los plazos definidos por la normativa vigente, conforme al instructivo IN-GECO-003.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Vo Bo



Hernando Gasca Charry
Director de Interventoría
Contrato de Interventoría 4600107168 de 2025
Consorcio Inter Iluminación Velnec

Elaboró:	Revisó:
Jorge Mario Restrepo Murcia Ingeniero Revisión Facturación Consorcio Inter Iluminación Velnec	Abogada: Angie Restrepo Pico Consorcio Inter Iluminación Velnec

ACTA REUNIÓN FACTURACIÓN AOM+USO
CONTRATO No. 4600106143 DE 2025
(CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM)
EJECUCIÓN DEL 1 AL 31 DE MARZO DE 2026
FACTURACIÓN ABRIL DE 2026.

Contrato N° 4600107168 de 2026 Interventoría externa al Servicio de alumbrado público de Medellín

LUGAR: Reunión Virtual (Microsoft Team)

FECHA: 10 de abril de 2026

HORA DE INICIO: 14:00 horas

OBJETO DE LA REUNIÓN: Verificar el inventario de Unidades Constructivas de Alumbrado Público (UCAP) y facturación de Administración Operación y Mantenimiento y Uso de la Infraestructura (AOM+USO) de alumbrado público para el mes de marzo de 2026, a facturarse por parte de EPM en el mes de abril de 2026.

La presente acta de facturación de administración, operación, mantenimiento y uso de la infraestructura de alumbrado público (AOM+I), es complementaria al acta de corte de facturación de energía del mismo período, cuyo corte se realizó el 27 de marzo de 2026 (reunión llevada a cabo entre la Subsecretaría de Servicios Públicos, Empresas Públicas de Medellín – EPM y la Interventoría de Alumbrado Público - Consorcio Inter Iluminación Velnec). Así mismo se relacionan los correos electrónicos mediante los cuales EPM envió la información y los correos con los cuales la Interventoría realizó la realimentación.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 30 de marzo de 2026, EPM hizo entrega del Inventario de UCAP preliminar del mes de marzo de 2026, mediante correo electrónico «Cantidades preliminares factura de AOM+I marzo 2026» el cual fue revisado por la Interventoría contratada para verificar la realización de las actividades de la prestación del servicio de Alumbrado Público del Distrito de Medellín; el día 7 de abril de 2026 se concilió con EPM la factura de AOM+USO del mes de abril de 2026, consumo marzo de 2026 mediante correo electrónico «Cantidades factura de AOM+I marzo 2026», se da el visto bueno, con el fin de verificar que las cantidades aquí expresadas

corresponden al valor que se pagará como causación de la factura el próximo mes.

La Interventoría de Alumbrado Público y Empresas Públicas de Medellín, realizaron la verificación del inventario de Unidades Constructivas de alumbrado público (UCAP), así:

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP marzo 2026	PRECIO marzo 2026
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	19.153,00	$ 222.786
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	2.026,00	$ 476.864
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	4.562,00	$ 528.628
5200220	UCAP LUMINARIA 400W	1.251,00	$ 584.211
5200221	UCAP LUMINARIA 1000W	-	$ 2.795.871
5200222	UCAP LUMINARIA LED 40W	3.061,00	$ 1.111.514
5200223	UCAP LUMINARIA LED 53W	78,00	$ 2.361.842
5200224	UCAP LUMINARIA LED 74W	910,00	$ 2.111.306
5200225	UCAP LUMINARIA LED 95W	26,00	$ 2.959.301
5200226	UCAP LUMINARIA LED 151W	-	$ 4.423.188
5200227	UCAP LUMINARIA LED 157W	12,00	$ 3.832.876
5200228	UCAP LUMINARIA LED 170W	1.021,00	$ 2.790.014
5200229	UCAP LUMINARIA LED 227W	46,00	$ 4.003.496
5200183	UCAP Lum. LED 12 50W RGB	9,00	$ 4.053.808
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126,00	$ 9.025.762
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22,00	$ 8.397.989
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62,00	$ 8.397.989
5200178	UCAP Lum LED 77w Plaza Mayor	8,00	$ 16.542.010
5010133	UCAP Lum. LED 50W. Superficies (Acroled)	640,00	$ 1.835.335
5200152	UCAP Lum LED 30W RGB	93,00	$ 7.784.513
5200144	UCAP Lum. LED 50W. fijación vertical	1.133,00	$ 1.550.603
5200151	UCAP Proyector LED 53W	15,00	$ 4.536.556
5200187	UCAP Lum. LED 58W. fijación vertical	37,00	$ 2.844.019
5200197	UCAP Luminaria LED 100W	56,00	$ 1.726.196
5200198	UCAP Luminaria LED 142W	-	$ 1.848.142
5200199	UCAP Luminaria LED 192W	106,00	$ 2.945.654
5200200	UCAP Luminaria LED 50W	1.055,00	$ 1.269.954
5200206	UCAP Luminaria LED 56W Horizontal	6.146,00	$ 907.001
5200207	UCAP Luminaria LED 110 Horizontal	4.603,00	$ 907.001
5200208	UCAP Luminaria LED 140 Horizontal	2.575,00	$ 1.608.068
5200209	UCAP Luminaria LED 194 Horizontal	1.338,00	$ 1.777.220
5200248	UCAP Luminaria LED 37W	11,00	$ 1.111.514
5000260	UCAP Proyector LED 291W Tipo V	543,00	$ 3.214.623
5000262	UCAP Proyector LED 246W	2,00	$ 4.981.715

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP marzo 2026	PRECIO marzo 2026
5000250	UCAP Luminaria LED 17W Fijación Vertical	244,00	$ 1.760.656
5000251	UCAP Luminaria LED 60W Fijación Vertical	24,00	$ 1.853.083
5000252	UCAP Luminaria LED 57W Fijación Vertical	13,00	$ 1.853.083
5000253	UCAP Luminaria LED 53W Fijación Vertical	275,00	$ 1.668.229
5000254	UCAP Luminaria LED 50W Fijación Vertical	107,00	$ 1.668.229
5200251	UCAP Lum. LED 38W Fijación Vertical	14,00	$ 2.126.726
5200252	UCAP Proyector LED 150W	179,00	$ 1.687.692
5200253	UCAP Proyector LED 400W	16,00	$ 4.266.690
5200249	UCAP Lum. LED 37W-BLEDEL	-	$ 2.259.853
5200250	UCAP Lum. LED 24W Fijación Vertical	6,00	$ 1.592.583
5200254	UCAP Lum. LED 66W ZD216	1,00	$ 572.560
5200255	UCAP Lum. LED 29W Voltana1	15,00	$ 1.115.888
5200257	UCAP Lum LED 217W 4000K fijación horizontal	702,00	$ 3.821.240
5200256	UCAP Lum LED 50W 4000K fijación horizontal	2.770,00	$ 1.017.569
5010132	UCAP Proyector LED 40W Superficies (Acroled Asim. 5K)	323,00	$ 2.200.364
5010131	UCAP Proyector LED 30W. Superficies (Acroled Sim. 5K)	424,00	$ 2.006.871
5010130	UCAP Proyector LED 49W. Superficies (Acroled Sim. 3K)	31,00	$ 2.385.649
5200258	UCAP Lum. LED 86W Horizontal	7,00	$ 1.532.671
5200259	UCAP Proy. LED 120W 4k Asim.	-	$ 1.640.269
5200260	UCAP Lum. LED 48W 3k Regled	-	$ 2.333.367
5200261	UCAP Proy. LED 10W 3k	-	$ 36.697
5200270	Luminaria LED (KORELED) 44W	65.163,00	$ 569.517
5200271	Luminaria LED (MAXIMO M) 59.6W	8.388,00	$ 794.137
5200272	Luminaria LED (SEPIALED II) 128W	20.909,00	$ 1.025.564
5200273	Luminaria LED (DELTALED) 210W	1.349,00	$ 2.141.857
5200274	Luminaria LED (MXL) 165W	517,00	$ 1.359.091
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	8,00	$ 2.259.744
5200276	PROYEC LED (AREALED II) 212W V-MEDIA	1.054,00	$ 2.259.744
5200277	PROYEC LED (COSMOLED EV) 150W V-LARGA	564,00	$ 2.055.544
5200278	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 38,1W	10,00	$ 2.748.667
5200279	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 18,2W	10,00	$ 2.648.605
5200280	UCAP Luminaria LED (TECEO I) 25,7W	8,00	$ 2.648.605
5200281	UCAP Proyector LED (ILUM_MARK) 6W	11,00	$ 734.654
5200282	UCAP Luminaria LED (INDUFLOOD 2) 36W	20,00	$ 769.307
5200283	UCAP Luminaria LED (INDUFLOOD 2) 70W	44,00	$ 956.436
5200285	UCAP Luminaria LED (RALED II) 78W	14,00	$ 2.318.389
5200286	UCAP Luminaria LED (TB33) 70W	11,00	$ 1.283.681
5200287	UCAP Luminaria LED (OMEGA I) 39W	29,00	$ 750.565
5200288	UCAP Luminaria LED (OMEGA II) 107W	7,00	$ 1.857.429
5200289	UCAP Cinta LED (FLEXOD) 5M 10W/M	-	$ 220.917
5200290	UCAP Luminaria LED (OMEGA II) 54W	3,00	$ 2.033.158

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP marzo 2026	PRECIO marzo 2026
5200291	UCAP Luminaria LED (RALED II) 57W	29,00	$ 1.962.515
5200292	UCAP Luminaria LED (LIRVAN) 70W	19,00	$ 3.744.021
5200293	LUM LED (OMEGAII) 64.5W	16.356,00	$ 990.434
5200294	UCAP Luminaria LED (LUMINAR) 40W	5,00	$ 369.947
5200295	UCAP Luminaria LED (LUMINAR) 30W	17,00	$ 369.947
5200296	UCAP Luminaria LED (TECEO 1) 129W	14,00	$ 984.098
5200297	UCAP Luminaria LED (SEPIA) 83W	15,00	$ 762.028
5200298	UCAP Luminaria Reflector LED (JETA) 50W	-	$ 45.872
5200299	UCAP Luminaria Reflector LED (LQLED) 100W	-	$ 325.580
5200150	UCAP Lum. Junín	46,00	$ 1.772.096
5090201	UCAP Lum tipo Bicentenario	79,00	$ 1.908.860
5200177	UCAP Lum. 70w Plaza Mayor	13,00	$ 19.859.022
5090204	UCAP Lum. Plazoleta Jardin botánico	6,00	$ 4.128.394
5090202	UCAP Puente Peatonal Bancolombia	15,00	$ 1.998.689
5200128	UCAP Lum. 250w. Wall Pack	26,00	$ 661.355
5200129	UCAP Proy. 400w.	38,00	$ 627.278
5200127	UCAP Proy. 1000w.	1.404,00	$ 1.618.135
5200201	UCAP BOMBILLA Na 70W	18.870,00	$ 76.195
5200202	UCAP BOMBILLA Na 150W	1.947,00	$ 87.236
5200203	UCAP BOMBILLA Na 250W	4.524,00	$ 89.235
5200204	UCAP BOMBILLA Na 400W	1.028,00	$ 105.959
5200214	UCAP BOMBILLA MH 1000W	1.365,00	$ 277.351
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	421,00	$ 247.411
5200211	UCAP BOMBILLA MH 150W	100,00	$ 305.793
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	64,00	$ 151.604
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	261,00	$ 157.592
5200205	UCAP BOMBILLA Na 1000W	39,00	$ 277.786
5200230	UCAP BRAZO DOBLE BAILARINA	1.651,00	$ 350.227
5200231	UCAP BRAZO 1" - 0.4m - 0°	24.872,00	$ 146.940
5200232	UCAP BRAZO 1" - 1.5m - 52°/0°	54.880,00	$ 159.207
5200233	UCAP BRAZO 1" - 1.5m - 52°/20°	27.129,00	$ 159.207
5200234	UCAP BRAZO 1 1/2" - 0.6m - 0°	289,00	$ 177.981
5200235	UCAP BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/0°	15.214,00	$ 177.922
5200236	UCAP BRAZO 1 1/2" - 1.5M - 52°/20°	11.071,00	$ 177.922
5200238	UCAP BRAZO SENCILLO CARABOBO	8.134,00	$ 305.284
5200239	UCAP BRAZO DOBLE CARABOBO	1.985,00	$ 232.989
5200240	UCAP BRAZO DOBLE CARABOBO YERBA	1.390,00	$ 264.839
5200241	UCAP BRAZO CURVO 3000m	15.748,00	$ 479.285
5200242	UCAP BRAZO SEMICURVO 2450m	575,00	$ 528.134
5200243	UCAP BRAZO RECTO 4500m	2.087,00	$ 589.496
5200237	UCAP BRAZO CURVO - 1.5M - 0°	247,00	$ 195.347

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP marzo 2026	PRECIO marzo 2026
5200418	UCAP Poste PRFV 18m (Enterrar)	159,00	$ 15.789.877
5200419	UCAP Poste PRFV 8m (Enterrar)	6.515,00	$ 1.891.628
5200301	UCAP Poste concreto redondo 9m.	6.296,00	$ 1.339.347
5200302	UCAP Poste concreto carabobo 5m	5.510,00	$ 1.004.585
5200303	UCAP Poste concreto tipo metro 5m	4.788,00	$ 1.125.910
5200304	UCAP Poste concreto redondo 12m	2.503,00	$ 1.931.149
5200305	UCAP Poste concreto redondo 14m	57,00	$ 3.103.881
5200306	UCAP Poste madera redondo de 8m	2.604,00	$ 970.461
5200307	UCAP Poste madera redondo de 12m	48,00	$ 1.685.128
5200308	UCAP Poste concreto octog 8m	5.619,00	$ 1.081.208
5200309	UCAP Poste concreto octog 12m	18,00	$ 1.752.261
5200310	UCAP Poste concreto octog 14m	-	$ 2.571.301
5200311	UCAP Poste de fibra 12 m enterrar	774,00	$ 3.111.451
5200313	UCAP Poste concreto redondo 16m	39,00	$ 4.018.697
5000321	UCAP Poste de fibra cinturón verde 9 m	84,00	$ 1.448.902
5000320	UCAP Poste de fibra cinturón verde 6 m	751,00	$ 1.167.677
5200315	UCAP Poste metálico redondo 10m	2.681,00	$ 2.455.070
5200316	UCAP Poste metálico redondo 12m	2.054,00	$ 2.807.734
5200318	UCAP Poste Metálico de 26m	14,00	$ 67.946.808
5200320	UCAP Poste de Concreto de 26m	107,00	$ 75.028.705
5200322	UCAP Metálico Circular 4m (Enterrar)	105,00	$ 1.338.384
5200323	UCAP Metálico Circular 4m (Base)	326,00	$ 1.189.766
5200324	UCAP Metálico Circular 6m (Base)	1.007,00	$ 1.485.041
5200325	UCAP Poste PRFV 9m Traslucido (Base)	81,00	$ 5.364.983
5200326	UCAP Poste PRFV 5.5m anclaje	91,00	$ 1.388.232
5200327	UCAP Poste PRFV 12m anclaje	91,00	$ 4.850.141
5200328	UCAP Poste PRFV 9m anclaje	163,00	$ 4.732.071
5200329	UCAP Poste PRFV 10m - 6 PG (Enterrar)	632,00	$ 2.360.950
5020117	UCAP Poste PRFV 9m (Enterrar)	2.532,00	$ 1.692.963
5200392	UCAP Poste de fibra 14m enterrar	139,00	$ 6.134.117
5200394	UCAP Poste de fibra 7,5m anclaje	53,00	$ 1.964.712
5200395	UCAP Poste de fibra 10,2m anclaje	100,00	$ 2.401.413
5200396	UCAP Poste metálico circular 3m (base)	5,00	$ 1.219.339
5200330	UCAP Poste PRFV 10 m Cónico (Enterrar)	5,00	$ 2.735.258
5200397	POSTE METALICO 8M 510KGF - SECCIONADO	7,00	$ 1.758.683
5200398	POSTE PRFV 8M 510KGF - SECCIONADO	4,00	$ 1.527.419
5200407	UCAP triplex Al 2x4+1x4 xlp,aereo	228.949,84	$ 12.013
5200408	UCAP triplex Al 2x2+1x4 xlp aereo	36,00	$ 23.274
5200409	UCAP triplex al 2x1/0+1x2 xlp,aereo	18,00	$ 24.265
5200410	UCAP duplex cu 14 awg-thw 300v	435,70	$ 6.700
5200411	UCAP cable 3x8 enterrado z.verde	214.508,87	$ 37.811

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP marzo 2026	PRECIO marzo 2026
5200412	UCAP cable 2x8 + 1x10 awg canaliza	202.972,87	$ 12.600
5200414	UCAP cable 2x4 + 1x6 awg canal	13.810,00	$ 31.325
5200415	UCAP cable 3x2 + 1x6 awg canal	1.493,00	$ 73.411
5200416	UCAP cable 3x4 + 1x6 awg canal	4.634,00	$ 39.999
5200417	UCAP cable 4x6 awg canal	10.185,00	$ 39.999
5200420	UCAP Cable 3x8 AWG (encauchetado) canal exist.	49.050,50	$ 18.020
5200464	UCAP Cable Cu encauchetado 3X14 AWG	365.294,20	$ 17.159
5200421	UCAP Cable fza Al 3x6 awg XLPE 600V 90°C	3.588,00	$ 15.108
5200422	UCAP Cable fza Al 3x6 awg XLPE 600V 90°C enterrado	13.821,00	$ 49.800
5090208	Caja de paso metálica	825,00	$ 24.303
5200501	UCAP caja concreto 50x50 cm	20.376,00	$ 212.167
5200502	UCAP caja concreto directamente ent	11.749,00	$ 60.529
5090205	Tubería Metálica galvanizada 2"	2.390,70	$ 16.620
5090206	Tubería EMT 3/4"	2.813,50	$ 7.539
5090207	Canalización de tubería 3/4 salida caja poste	5.344,28	$ 3.304
5200529	Tubería 1-1/2" IMC	2.843,00	$ 218.307
5200528	UCAP Tubería 1" IMC	3.832,10	$ 199.512
5200530	UCAP Tubería 4" IMC	16,00	$ 293.647
5200503	UCAP canal anden tubería PVC 2"	226.532,47	$ 46.912
5200504	UCAP canal anden tubería PVC 3"	123.314,00	$ 62.414
5200505	UCAP canal z. verde tubería PVC 2"	61.746,27	$ 28.900
5200506	UCAP canal z. verde tubería PVC 3"	451,20	$ 44.403
5200507	UCAP canal pav cable 3x8 pvc 2x2"	2.260,00	$ 102.858
5090203	UCAP Ménsula madre Laura	113,00	$ 1.042.460
5090209	Puesta a tierra	1.323,00	$ 84.335
5090210	Breaker	346,00	$ 222.552
5075001	UCAP Medidor 1F 120/240 V	49,00	$ 777.643
5075002	UCAP Medidor 1F 240/480 V	53,00	$ 1.571.320
5075003	UCAP Medidor 3F 120/208 V	2,00	$ 967.268
5200611	UCAP Trafo monof 7,5kva	8,00	$ 4.296.610
5200601	UCAP Trafo monof 10kva	10,00	$ 4.352.299
5200602	UCAP Trafo monof 15kva	48,00	$ 7.050.722
5200603	UCAP Trafo monof 25kva	24,00	$ 8.942.573
5200604	UCAP Trafo monof 37.5kva	4,00	$ 10.855.360
5200605	UCAP Trafo monof 50kva	1,00	$ 13.718.558
5200606	UCAP Trafo monof 75kva	4,00	$ 16.291.084
5200607	UCAP Trafo monof 3kva	-	$ 3.302.317
5200608	UCAP Trafo monof 5kva	-	$ 3.631.654
5200609	UCAP Trafo tri 30 kva	-	$ 11.462.318
5200610	UCAP Trafo tri 45 kva	1,00	$ 12.690.987
5010134	UCAP Sistema Fotovoltaico	-	$ 7.510.803

Código UCAP	Nombre	Cantidad UCAP marzo 2026	PRECIO marzo 2026
5200182	control lumin dep. Av.Oriental	1,00	$ 42.429.290
5200801	UCAP control latching relay 80A	279,00	$ 3.395.154
5200799	UCAP Control temporizado 25 A	6,00	$ 1.871.946
5200800	UCAP Control temporizado 60 A	-	$ 2.335.827
5200284	UCAP Control temporizador 32 A	51,00	$ 1.445.967
5200901	UCAP Arquitectónico Plaza Cisneros	-	$ 3.613.403.874
5200902	UCAP Arquitectónico Puente de la 33	1,00	$ 1.146.956.721
5200904	UCAP Arquitectónico Puente 4 SUR	1,00	$ 4.434.162.753

- **Ajustes a la factura del mes del mes de abril 2026 consumo marzo de 2026:**

✓ **Resolución CREG 215 del 15 de diciembre de 2021:** Modificó el artículo 2 de la Resolución CREG 016 de 2018 el cual quedará así:

«Artículo 2. Valor de la tasa de retorno. En virtud de la aplicación de la metodología aprobada en la Resolución CREG 095 de 2015, el valor de la tasa de retorno de la actividad de distribución de energía eléctrica, para una metodología de ingreso máximo, será de 12,09% a partir del año 2022. Esta tasa se utilizará para calcular la remuneración correspondiente a los años 2022 y siguientes de acuerdo con lo previsto en la Resolución CREG 015 de 2018, o aquella que la modifique o sustituya».

✓ **Resolución CREG 101 013 del 29 de abril de 2022:**

EPM debe remitir las evidencias o información correspondiente como lo indica el contrato interadministrativo 4600106143 DE 2025 CT-2021-000360-A9 para EPM, en su cláusula CUARTA: VALOR DEL CONTRATO, en el PARÁGRAFO PRIMERO: PRECIO DEL SERVICIO, en el numeral 3: *«Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Resolución CREG 101 013 de 2022, en el presente contrato se incorpora un costo asociado al componente ambiental correspondiente al 1,7% del valor mensual del contrato de AOM. Este valor se destinará a cubrir todos los costos ambientales derivados de la prestación del servicio de alumbrado público. La aplicación y reconocimiento de dicho componente estarán sujetos a la validación de la interventoría, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes»* (Subrayado fuera de texto). Por lo anterior, el Consorcio Inter Iluminación Velnec procedió a verificar el informe de gestión de expansión del mes de febrero de 2026, suministrado por Empresas Públicas de Medellín (EPM), mediante correo electrónico «**Informe de gestión mes de febrero de 2026**» del 11 de marzo de 2026; la revisión a este informe se envió mediante oficio 077.26–I-ALUM–GTC, del 26 de marzo de 2026.

De acuerdo con lo anterior, se detalla el valor a recuperar (a favor de EPM) por el componente ambiental del mes de febrero de 2026.

Subtotal 1 AOM EPM	**$ 1.570.749.227,19**
Componente ambiental 1.7% informe de gestión mes de febrero, enviado y revisado en el mes de marzo de 2026	$ 26.702.736,86

- ✓ **Art. 35 Fracción máxima del costo de reposición a nuevo CRAL** que reconoce los costos de AOM para luminarias, su valor para el 2026 es del 7,4%.

- ➢ **Cantidades de UCAP para descontar (a favor del Distrito):**

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR EN AOM+USO ABR 2026 CONS MAR 2026	OBSERVACIONES
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	126,00	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200154	UCAP Lum LED Tunel 322W	22,00	
5200155	UCAP Lum LED Tunel 285W	62,00	
5200182	UCAP control lumin dep. Av.Oriental	1,00	
5200902	UCAP Arquitectónico Puente de la 33	1,00000	Proyectores arquitectónicos (LUCI) tipo LED color Blast de 25W Puente de la Calle 33. los cuales no están conectados al AP, fueron retirados del terreno o falta de mantenimiento: Puente Peatonal Sobre la Avenida San Juan Cl 44 Cr 48, Arquitectónico Parroquia Madre de Cristo Salvador (Carrera 39 A por calle 40), Imposibilidad de hacer Mantenimiento por el Operador.
5200204	UCAP BOMBILLA Na 400W	8,00	Puente ubicado sobre la calle San Juan (CL 44 CR 48), barrio Colon: IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro
5200129	UCAP Proy. 400w.	8,00	

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA DESCONTAR EN AOM+USO ABR 2026 CONS MAR 2026	OBSERVACIONES
			físico.
5200218	UCAP LUMINARIA 150W	2,00	Arquitectonico Parroquia San Blas (Carrera 68 por calle 98). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200202	UCAP BOMBILLA NA 150W	2,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	9,00	Iglesia Jesús de las Misericordias (Calle 68 por Carrera 48). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	9,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	1,00	Iglesia de San José (Calle 49 por Carrera 46). IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	1,00	
5200217	UCAP LUMINARIA 70W	15,00	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): IMPOSIBILIDAD DE MANTENIMIENTO: El Distrito de Medellín a través de la Subsecretaría de Servicios Públicos indica como directriz general, que cuando no sea posible hacer mantenimiento debido a que los equipos o repuestos están descontinuados o por imposibilidad o impedimentos de acceder a los equipos, se darán de baja del aforo y por ende, de la facturación de Energía, AOM y Uso. De ser posible, hacer retiro físico.
5200210	UCAP BOMBILLA MH 70W	15,00	
5200213	UCAP BOMBILLA MH 400W	2,00	
5200129	UCAP Proy. 400w.	2,00	
5200904	UCAP Arquitectónico Puente 4 SUR	0,10000	Porcentaje fuera de servicio para descuento en AOM+U factura abril 2024 consumo marzo de 2026
	Total	**286,1**	

- **Cantidades para recuperar (a favor de EPM):**

UCAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD PARA RECUPERAR EN AOM+USO ENE 2026 CONS DIC 2025	OBSERVACIONES
5200219	UCAP LUMINARIA 250W	72,00	Observación: Paso a Desnivel de la Avenida Oriental, por temas de hurto y vandalismo reiterados, así como por obras civiles a cargo del Distrito de Medellín, a la fecha la totalidad de equipos de tecnología LED están retirados del deprimido y EPM instaló, de forma provisional, luminarias de halogenuros metálicos (MH), según oficio enviado por EPM 0127-20190130110536 del 27 de agosto 2019 y radicado de la SSPP 201910311359 del 27 de agosto de 2019 y reemplazadas por 50 luminarias MH de 250 W como un alumbrado provisional con carácter de iluminación de seguridad». Adicionalmente, mediante correo electrónico del 4 de marzo de 2020 «Nuevamente tenemos hurtos en la Avenida Oriental», EPM reportó hurto continuado y solicitó acciones a la Administración Municipal.
5200212	UCAP BOMBILLA MH 250W	72,00	
5200153	UCAP Lum LEDTunel 485W	2,00	Iglesia de la Veracruz (Calle 51 por Carrera 52): EPM informa que se instalan dos proyectores de 485W para la iluminación arquitectónica, estas estarán funcionando en horario nocturno (12 horas diarias).
5200275	PROYEC LED (AREALED II) 140W V-CORTA	4,00	Parroquia San Benito de Palermo Carrera 56 por calle 51 (Barrio de San Benito): EPM informa que se realiza cambio de luminarias en la iglesia de san Benito, se retiran 4 proyectores de 400W MH que estaban en mal estado, se colocan 4 luminarias LED de 140W con rótulos #391791-507765-507772-391792

- **Finalización Proceso Factura:**

Conciliados los anteriores datos por parte de EPM-Unidad Alumbrado y de la Interventoría, se da por terminada la reunión y se procede a enviar la información a EPM FACTURACION, que es la encargada de realizar la facturación incluyendo los siguientes datos:

ID y VCEEIn: ID del mes de enero 2026 (26 de diciembre de 2025 al 25 de enero 2026). Validado en el mes de marzo de 2026. La Interventoría de alumbrado público, realizó la devolución del ID-VCEE a EPM mediante oficio 044.26–I-ALUM–GTC del 24/03/2026. Mediante oficio 110.26–I-ALUM–GTC del 10/04/2026 radicado en el buzón de EPM 20260120074731, se aprobó el ID y VCEE del mes de enero 2026.

ID y VCEEIn: ID del mes de febrero 2026 (26 de enero al 25 de febrero 2026). Validado en el mes de marzo de 2026. La Interventoría de alumbrado público, realizó la devolución del ID-VCEE a EPM mediante oficio 045.26–I-ALUM–GTC del 24/03/2026. Mediante oficio 111.26–I-ALUM–GTC del 10/04/2026, radicado en el buzón de EPM 20260120074746, se aprobó el ID y VCEE del mes de febrero 2026.

IPP: El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO (Infraestructura) es el valor de la Oferta Interna y es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes, para la factura del mes de abril de 2026, consumo marzo de 2026, se tiene lo siguiente:

- **IPP Definitivo del mes de febrero 2026:** La factura del mes de marzo de 2026 consumo febrero de 2026, se concilió con el IPP provisional del mes de febrero 2026. El 9 de abril de 2026 el DANE publicó el IPP definitivo del mes de febrero de 2026, su valor es de 184,47; con este valor se procedió a realizar los ajustes con IPP definitivo a la factura del mes de marzo 2026 consumo febrero de 2026 y en la presente factura se registran los ajustes a favor de EPM.

- **IPP Provisional mes marzo 2026:** El índice de Precios al Productor, aplicado a la factura de AOM+USO es el valor de la Oferta Interna, el cual es suministrado por el DANE el 5° día de cada mes. Este valor se considera provisional de acuerdo con la circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021 y para el mes de marzo de 2026 será de 187,17.

DANE

Indice de Precios del Productor - IPP

2.1 Índices de Precios de la Oferta Interna (OI)[1]
Marzo 2026 (pr)*
(Base: Diciembre 2014=100)

NIVEL	CODIGO	DESCRIPTIVA	Ene-26 (pr*)	Ene-26 (definitivos) Disponibles desde el 5 de	Feb-26 (pr*)	Feb-26 (definitivos) Disponibles desde el 9 de Abril de 2026	Mar-26 (pr*)
TOTAL	T	TOTAL	183,01	183,09	184,17	184,47	187,17

FUENTE: DANE
OI = PYC + M
PYC = Producidos y Consumidos
M = Importados

1. En la página web se encuentra la correlativa entre la CPC Rev 1 A.C y CPC Rev 2 A.C; así como la correlativa CIIU Rev 3 A.C y CIIU Rev 4 A.C, con el fin que el usuario cuente con las herramientas suficientes para realizar ejercicios de empalme o comparación con las series históricas publicadas a todos los niveles de desagregación.
Actualizado el 9 de abril de 2026

- **IPP Provisional – IPP Definitivo:** Circular N°14 emitida por la CREG el 12 de marzo de 2021, teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de revisión hasta un mes posterior de la difusión. En la siguiente tabla se presentan los valores del IPP provisional y definitivo

MES	IPP Provisional	Fecha de publicación provisional	Variación IPP Provisional	IPP Definitivo	Variación IPP Definitivo	Fecha de publicación definitivo
dic-25	181,1	8/01/2026	0,99505495	181,01	0,994396528	5/02/2026
ene-26	183,01	5/02/2026	1,01054666	183,09	1,011491078	5/03/2026
feb-26	184,17	5/03/2026	1,00633845	184,47	1,007537277	9/04/2026
mar-26	187,17	9/04/2026	1,0162893			

Retenciones por Incumplimiento: A la fecha de corte de la presente factura NO se presenta retenciones por Incumplimiento al contrato 4600106143 DE 2025 (CT-2021-000360-A9 NUMERACIÓN DE EPM) objeto de seguimiento de Interventoría.

- **Resumen general para facturar en el mes de abril consumo marzo de 2026, incluye la diferencia de la factura del mes de marzo consumo febrero de 2026 por IPP definitivo y componente ambiental**

INFRAESTRUCTURA EPM	CREG 101 013 2022 Resumen Factura abril 2026 consumo marzo 2026 Con Ajustes por IPP febrero
CAAE Anual EPM+Distrito	$ 45.564.526.848
CAAE Anual Distrito	$ 1.907.128.712
CAAE Anual (EPM - Distrito)	**$ 43.657.398.136**
CAANEn EPM	$ 1.868.145.601
Total, anual CAAE+CAANEn EPM	$ 45.525.543.737
Subtotal 1 Infraestructura EPM	**$ 3.793.795.311,38**
Más CAANEn Proyectos Distrito no ingresados al MDE	$ 1.289.403,09
Menos Ajustes Mes	($ 42.776.390,03)
Más Ajustes Mes	$ 1.171.327,41
Menos Ajuste por ID mes enero y febrero 2026	($ 2.846.126,90)

INFRAESTRUCTURA EPM	**CREG 101 013 2022 Resumen Factura abril 2026 consumo marzo 2026 Con Ajustes por IPP febrero**
Subtotal 2 Infraestructura EPM	**$ 3.750.633.524,96**
SUBTOTAL AOM	**$ 1.575.816.867,31**
Más AOM Proyectos Distrito no ingresados al MDE	$ 11.465.787,90
Menos Ajustes Mes	($ 16.936.938,00)
Más Ajustes Mes	$ 454.746,10
Menos Ajuste por ID-VCEE mes de enero y febrero 2026	($ 51.236,13)
Subtotal 1 AOM EPM	**$ 1.570.749.227,19**
Componente ambiental 1.7% informe de gestión mes de febrero, enviado y revisado en el mes de marzo de 2026	$ 26.702.736,86
RESUMEN GENERAL FACTURA	**Total, marzo con ajuste por IPP de febrero**
TOTAL, AOM	**$ 1.597.451.964,049**
TOTAL, INFRAESTRUCTURA	**$ 3.750.633.524,960**
TOTAL, (AOM + INFRAESTRUCTURA)	**$ 5.348.085.489,01**

EXCLUSIÓN IVA: Concepto 100208192-879 del 14 de agosto de 2023, emitido por la DIAN, Exclusión del impuesto sobre las ventas en la prestación del servicio de alumbrado público. Modificaciones que introdujo la LEY 1943 de 2018 y que mantuvo la LEY 2010 de 2019, se extendió la exclusión de IVA para los servicios públicos de energía en los términos del numeral 11 del artículo 476 del Estatuto Tributario.

Notas aclaratorias:

- Con la finalidad de medir la cantidad de puntos luminosos instalados de tecnología LED en funcionamiento que se encuentran aforados e ingresados al modelo dentro del Sistema de Alumbrado Público e Iluminación Ornamental del Distrito de Medellín y de cara a realizar un seguimiento al plan de desarrollo, se cuenta con 142.866 puntos luminosos instalados para el mes marzo de 2026, como se observa en la siguiente tabla:

Plan indicativo:

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2024-2027	Seguimiento al mes marzo de 2026
4.4.4.4	*Luminarias LED instaladas en el sistema de alumbrado público e iluminación ornamental	Número	32887	160.000	144.430

	del Distrito				

**El indicador hace referencia a luminarias que fueron instaladas y posterior a esto, se encuentran aforadas e ingresadas al modelo digital de energía.*

- El 10 de abril de 2026, mediante correo electrónico «**Facturación AOM+I - abril 2026 consumo marzo»** EPM remitió las cifras a facturar correspondiente al mes de abril consumo (ejecución) marzo de 2026, las cuales fueron conciliadas con la Interventoría de Alumbrado Público - Consorcio Inter Iluminación Velnec) y mediante correo electrónico «**Facturación AOM+I - abril 2026 consumo marzo»** de la misma fecha se da el visto bueno a la factura del mes de abril de 2026.

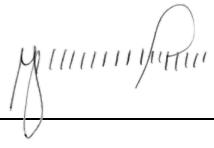
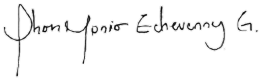
HORA DE FIN: 15:41 horas

DILIGENCIA EL ACTA: Ing. Jorge Mario Restrepo Murcia

Se firma por los asistentes:

Nombre	Firma	Observación
Sandra Verónica Mora Orrego		
Jorge Mario Restrepo Murcia		
Elisabeth Marulanda Orozco		----------

Visto Bueno:

Nombre	Cargo	Institución	Firma
Yoleyne Henao Mejía	Profesional Comercial Subgerencia Industrial, Gobierno Clientes de Alto Valor	EPM	
Hernando Gasca Charry	Director Interventoría Consorcio Inter Iluminación Velnec	Consorcio Inter Iluminación Velnec	
Jhon Mario Echeverry Giraldo	Líder de Programa Subsecretaría de Servicios Públicos	Subsecretaría de Servicios Públicos	

CONSORCIO INTER ILUMINACION VELNEC

227.26–I-ALUM–GTC

Medellín, 11 de mayo de 2026

Señores
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
Attn.: Dr. Jhon Mario Echeverry Giraldo
Carrera 53 A No. 42-101 Piso 8 Torre A
Ed. Centro Cívico Plaza la Libertad
Medellín

Asunto: Informe de actividades del período 02 de febrero de 2026 al 31 de marzo de 2026, Contrato No. 4600107168 de 2026

Anexamos el informe de actividades desarrolladas por el Consorcio Inter Iluminación Velnec, en cumplimiento del Contrato de Interventoría N° 4600107168 de 2026, al Contrato Interadministrativo N° 4600106143 de 2025 suscrito entre el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín - Secretaría De Gestión y Control Territorial y Empresas Públicas de Medellín, para la Prestación de las Actividades Relacionadas con el Alumbrado Público.

1. MARZO_2026

Cordialmente,

Hernando Gasca Charry
Director de Interventoría.
Consorcio Inter Iluminación Velnec
Preparó: Tecno Zuly Alzate
Revisó: Ing. Hernando Gasca Charry.
Aprobó: Ing. Hernando Gasca Charry
D.M.: Contrato No. Interventoría No. 4600107168 DE 2026

CONSORCIO INTER ILUMINACION VELNEC NIT: 901.993.056 AV Carrera 86 No 51-66 Oficina. 301 Bogotá D.C Colombia
PBX (571) 2410530 FAX: (571) 2410531 E-mail: webmaster@velnec.com

Future Builders CERTIFIED
ISO 9001:2015 Certificado No. MSC-57120026
ISO 14001:2015 Certificado No. MSC-57220025
ISO 45001:2018 Certificado No. MSC-57820020
www.certidata.info
www.fbcertification.com